

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1.672/2013

Santiago del Estero, 8 Agosto 2013.-

VISTO: el Expediente N° 31.829 - Código 33 - Año 2012, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 16/13, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Insumos de Laboratorios, destinados a Laboratorios de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada mediante Decreto N° 0.914, del 17 de Mayo de 2013, que obra a fs. 91, 92 y 93;

Que, efectuadas las publicaciones de Ley a fs. 141 y 142 obra Acta de Apertura de las ofertas presentadas la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia, en la cual la Comisión Declara admisible a las firmas: REACTIVO'S de Martha Grosso, DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, DISTRIBUIDORA REGIONAL de Farmacia Regional S.R.L., DROGUERIA TECPHAR S.R.L., por lo que procede a efectuar la apertura del Sobre N° 2;

Que luego de analizar la misma, la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de Preadjudicación de fs. 885 a 886, Declarar desiertos los renglones N° 12, 31, 32, 33, 91 y 92, por faltas de ofertas;

Que se Preadjudica a la firma REACTIVO'S de Martha Grosso, el renglón N° 95, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, los renglones N° 03, 11, 18, 19, 20, 22, 30, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 43, 50, 52, 53, 61, 80, 90, 95, 96, 97, 109, 135, 136, 146, 160, 176 y 178, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.447.993,80; Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca, los renglones N° 01, 07, 08, 21, 24, 25, 41, 45, 46, 47, 48, 51, 60, 63, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 83, 86, 87, 89, 98, 100, 101, 138, 139, 140, 142, 148, 149, 154, 161 y 177, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.630.881,50; Que se Preadjudica a la firma DISTRIBUIDORA REGIONAL de farmacia Regional S.R.L. los renglones N° 44, 57, 59, 81, 116, 117, 114, 119, 120, 121, 122 y 123, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, los

renglones N° 04, 13, 14, 37, 54, 56, 64, 75, 76, 85, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 112, 113, 118, 124, 126, 128, 129, 132, 137, 143, 144, 145, 147, 151, 155, 158, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.426.231,00;

Que se Preadjudica a la firma DROGUERIA TECPHAR S.R.L., los renglones N° 09, 26, 27, 38, 58, 106, 111, 115 y 150, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado y los renglones N° 02, 05, 06, 10, 15, 16, 17, 23, 28, 29, 49, 55, 62, 65, 67, 70, 77, 78, 79, 82, 84, 88, 93, 94, 99, 110, 125, 127, 130, 131, 133, 134, 141, 152, 153, 156, 157, 159, 163, 172, 173, 174, 175 y 179, a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de \$ 1.377.625,50;

Que el monto total preadjudicado asciende a la suma de \$ 5.882.713,80;

Que, a fs. 888 y vta., toma intervención la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la cual entiende que no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido; Que a fs. 894, toma intervención la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, compartiendo lo dictaminado por la comisión de preadjudicación y sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que a fs. 899 y vta., Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1581, estima que no existen objeciones de índole legal que formular, por lo que puede darse continuidad al trámite, procediéndose al dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 16/13, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de Insumos de Laboratorios, destinados a Laboratorios de la Provincia, por la suma de Pesos: Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Trece con Ochenta Centavos (\$ 5.882.713,80), y ADJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE

REACTIVO'S de Martha Grosso.-

RENGLONES

03, 11, 18, 19, 20, 22, 30, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 43, 50, 52, 53, 61, 80, 90, 95, 96, 97, 109, 135, 136, 146, 160, 176 y 178.-

MONTO

\$ 1.447.993,80;

DROGUERIA CANTOS FONSECA de María E. Cantos Fonseca.-

01, 07, 08, 21, 24, 25, 41, 45, 46, 47, 48, 51, 60, 63, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 83, 86, 87, 89, 98, 100, 101, 138, 139, 140, 142, 148, 149, 154, 161 y 177.-

\$ 1.630.881,50;**DISTRIBUIDORA REGIONAL de Farmacia Regional S.R.L.-**

44, 57, 59, 81, 116, 117, 114, 119, 120, 121, 122, 123, 04, 13, 14, 37, 54, 56, 64, 75, 76, 85, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 112, 113, 118, 124, 126, 128, 129, 132, 137, 143, 144, 145, 147, 151, 155, 158, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171.-

\$ 1.426.231,00;**DROGUERIA TECPHAR S.R.L.-**

09, 26, 27, 38, 58, 106, 111, 115 y 150, 02, 05, 06, 10, 15, 16, 17, 23, 28, 29, 49, 55, 62, 65, 67, 70, 77, 78, 79, 82, 84, 88, 93, 94, 99, 110, 125, 127, 130, 131, 133, 134, 141, 152, 153, 156, 157, 159, 163, 172, 173, 174, 175 y 179.-

\$ 1.377.625,50;**TOTAL ADJUDICADO****\$ 5.882.713,80.-**

Art. 2°.- Declárese desiertos los Renglones N° 12, 31, 32, 33, 91 y 92 de la Licitación Pública y Escrita N° 16/13, por falta de ofertas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 15 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Part. 252 - productos químicos, farmacéuticos y medicinales - 10 Rentas Generales Ordinarias.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Luis César Martínez**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**DECRETO N° 1.674/2013**

Santiago del Estero, 8 Agosto 2013.-

Ref.: Expte. N° 5250-58-2013

VISTO, el Expediente de la referencia mediante el cual tramita la Adquisición Mobiliario Escolar destinado a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.661/2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2012 cuyo objeto es la adquisición de Conjuntos Unipersonales (2.800), Conjuntos Bipersonales (1500), Armarios (200), Sillas Escolásticas (100), Pizarrones (100), con destino a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.310.391,00.- (Pesos: Cuatro millones trescientos diez mil trescientos noventa y uno) y se Autoriza al Ministerio de Educación de la Provincia a consignar fecha de Apertura e Integración de las respectivas Comisiones de Preadjudicación y Recepción;

Que por Resolución Ministerial N° 1027/13 se Autoriza el llamado para la Licitación Pública y Escrita N° 05/2012 y se conforman las respectivas comisiones; Que a fs. 129/133 se adjunta invitaciones a los distintos Organismos Oficiales, pedido de Publicación en Boletín Oficial de la Nación;

Que a fs. 134/135 obra Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de Mayo de 2013, con 1 (una) única propuesta: la Empresa "STILNOVO S.A." la que en principio cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, presenta como garantía de oferta Póliza de Seguro de Caucción de la Empresa "Fianza y Crédito" S.A. Compañía de Seguros N° 415.987 por la suma de \$ 216.000,00 (Pesos: Doscientos dieciséis mil), la Comisión realiza observaciones;

Que a fs. 137/393 que el oferente adjunta documentación en original y duplicado;

Que a fs. 394/395 se acompaña informe del Registro de Penas y Sanciones.-

Que a fs. 396/510 la Empresa "STILNOVO" adjunta documentación

requerida, subsanando observaciones;

Que a fs. 406/408 obra Acta de Preadjudicación de fecha 07 de Junio de 2013, en la cual la Comisión de Apertura y Preadjudicación, informa que hay una única propuesta de la firma STILNOVO S.A. que cotiza la totalidad de los renglones por un importe de \$ 4.310.391,00 (pesos cuatro millones trescientos diez mil trescientos noventa y uno con 00/100); discriminado de la siguiente manera: el Renglón N° 1: 2.800 conjuntos unipersonales que asciende a la suma total de \$ 2.199.316,00.- (Pesos: Dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos dieciséis); por el Renglón N° 2: 1.500 conjuntos bipersonales que asciende a la suma total de \$ 1.591.275,00.- (Pesos: Un millón quinientos noventa y un mil doscientos setenta y cinco); Renglón N° 3: 200 armarios que ascienden a la suma de \$ 423.000,00.- (Pesos: Cuatrocientos veintitrés mil), Renglón N° 4: 100 sillas escolásticas que asciende a la suma total de \$ 19.400,00.- (Pesos: Diecinueve mil cuatrocientos); Renglón N° 5: 50 pizarrones grandes que asciende a la suma total de \$ 46.850,00.- (Pesos: Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta); Renglón N° 6: 50 pizarrones chicos por la suma total de \$ 30.550,00.- (Pesos: Treinta mil quinientos cincuenta)...";

Por lo que la Comisión de Preadjudicación, sugiere preadjudicar a la firma STILNOVO S.A. la totalidad de los renglones: renglón 1, renglón 2, renglón 3, renglón 4, renglón 5 y renglón 6 de la licitación pública y escrita N° 05/2012, cuyo objeto es la adquisición de mobiliario escolar para diferentes establecimientos educativos de la provincia y por haber cumplido con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones generales y particulares.-

Que a Asesoría Contable y Asesoría Legal del Ministerio de Educación, emiten dictamen favorable. (fs. 414 y 417)

Que a fs. 421 interviene la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas realiza observaciones: las cuales fueron subsanadas,

Que a fs. 428/437 se adjunta copias de publicaciones en el Boletín Oficial y publicaciones en diarios locales.

Que a fs. 441 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1.556/2013 aconsejando a la firma STILNOVO S.A. que cotiza por \$ 4.310.391,00.- (Pesos: Cuatro millones trescientos diez mil trescientos noventa y uno);

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 05/2012 cuyo objeto es la adquisición de Conjuntos Unipersonales (2.800), Conjuntos Bipersonales (1500), Armarios (200), Sillas Escolásticas (100), Pizarrones (100), con destino a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.310.391,00.- (Pesos: Cuatro millones trescientos diez mil trescientos noventa y uno con 0/100) con destino a diferentes establecimientos educativos de la provincia; y en consecuencia Adjudicase la Licitación Pública y Escrita N° 05/2012 a la Empresa "STILNOVO S.A." por la suma de \$ 4.310.391,00 (Pesos: Cuatro millones trescientos diez mil trescientos noventa y uno con 00/100) la totalidad de los siguientes renglones discriminados en el considerando del presente; por ser conveniente a los intereses del estado y cumplir con lo exigido por los pliegos licitatorios.-

Art. 2°.- Impútese Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - Principal N° 435 "Equipo Educativo y Recreativo" - Fuente de Financiamiento 00010 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.676/2013

Santiago del Estero, 9 de Agosto de 2013.-

Asunto N° 2.515/2013.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y por la otra los detallados en el Anexo del presente; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dichos Contratos por la cual la Provincia contrata los servicios, son para cumplir funciones en el Consejo Provincial

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de Vialidad;
Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y los agentes que figuran en el Anexo I, para prestar servicios en las distintas Zonas Viales del Consejo Provincial de Vialidad, en virtud a lo establecido precedentemente.

Art. 2° - El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 54 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

ANEXO I**CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - ZONAS VIALES****ZONA VIAL N° 1 "C" - SUNCHO CORRAL**

- 1.- Sr. Daniel Germán ACUÑA, D.N.I. N° 27.185.613
- 2.- Sr. Eduardo Miguel YOLAN, D.N.I. N° 28.320.068
- 3.- Sr. Bruno Miguel CARABAJAL, D.N.I. N° 35.917.222
- 4.- Sr. Oscar SAYAGO, D.N.I. N° 31.452.024
- 5.- Claudia Susana CORIA, D.N.I. N° 21.968.475

ZONA VIAL N° 15 - LA DORMIDA

- 1.- Sr. Jorge Damián JEREZ, D.N.I. N° 34.878.981
- 2.- Sr. Walter ISLAS, D.N.I. N° 28.056.053
- 3.- Walter CORBALAN, D.N.I. N° 28.977.317
- 4.- Héctor Alejandro CORONEL, D.N.I. N° 36.640.414
- 5.- Maira Ximena ESPERGUIN, D.N.I. N° 35.343.870

ZONA VIAL N° 1 - "B" - LA CAPILLA

- 1.- Sr. Manuel M. PONCE, D.N.I. N° 27.391.917
- 2.- Carlos Roberto DIAZ, D.N.I. N° 30.373.158
- 3.- Sr. Cristian Daniel VALENZUELA, D.N.I. N° 33.887.975
- 4.- Héctor Alejandro MOYANO, D.N.I. N° 28.744.123

ZONA VIAL N° 3 - VILLA LA PUNTA

- 1.- Sr. Juan Carlos ITURRE, D.N.I. N° 33.092.989
- 2.- Sr. Ramón A. ALBARRACIN, D.N.I. N° 33.638.211
- 3.- Sr. Fabián O. TOLEDO, D.N.I. N° 32.638.273
- 4.- Pablo E. DELGADO, D.N.I. N° 33.638.273
- 5.- David Raúl DIAZ, D.N.I. N° 29.384.453

ZONA VIAL OBRADOR AUTOPISTA

- 1.- Sr. Wilton Ramos Aldo SAAVEDRA, D.N.I. N° 36.619.905
- 2.- Sr. Nelson Fernando CEJAS, D.N.I. N° 30.316.314
- 3.- Sra. María Florencia MOLINA, D.N.I. N° 34.994.581
- 4.- Sra. Luciana Anabela MUÑOZ, D.N.I. N° 34.167.964

ZONA VIAL N° 12 - OJO DE AGUA

- 1.- Sr. Jorge Alberto DIAZ SAYAGO, D.N.I. N° 36.121.502
- 2.- Sr. Juan Marcelo ROMANO, D.N.I. N° 31.214.854
- 3.- Sr. Pablo Daniel ACOSTA, D.N.I. N° 27.905.984
- 4.- Sr. Luis Félix QUINTEROS, D.N.I. N° 32.786.659

ZONA VIAL N° 1 - "A" - SAN PEDRO

- 1.- Sr. Ricardo Germán LOPEZ, D.N.I. N° 33.693.884
- 2.- Sra. Sonia Julieta DIAZ, D.N.I. N° 30.118.199

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

3.- Sra. María Laura RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.716.965

ZONA VIAL N° 1 - "D" - SUBDEPOSITO

- 1.- Sr. Carlos Alberto GONZALES, D.N.I. N° 28.045.186
- 2.- Sr. Franco Omar SANTILLAN, D.N.I. N° 37.530.399
- 3.- Sr. René Alejandro ROJAS, D.N.I. N° 28.371.363

ZONA VIAL N° 2 - ATAMISQUI

- 1.- Sr. Juan Manuel BARRAZA, D.N.I. N° 21.905.898
- 2.- Sr. Oscar Alfredo PONCE, D.N.I. N° 37.410.605
- 3.- Sr. José Luis VIDAL, D.N.I. N° 26.385.175
- 4.- Sra. Valeria Beatriz CHAVEZ, D.N.I. N° 28.139.178

ZONA VIAL N° 4 - POZO HONDO

- 1.- Sr. Ramón Angel ACOSTA, D.N.I. N° 26.097.626
- 2.- Sr. Robin Franco LANERI, D.N.I. N° 30.275.208
- 3.- Sr. Iglesias Carlos FIGUEROA, D.N.I. N° 34.183.186
- 4.- Sra. Liliana Beatriz GOROSITO de LUNA, D.N.I. N° 17.687.322

ZONA VIAL OBRADOR TRAMO 16

- 1.- Sr. Fabricio Víctor MALDONADO, D.N.I. N° 31.273.263
- 2.- Sr. Adrián Exequiel PINTO, D.N.I. N° 33.519.644
- 3.- José María PIERINI, D.N.I. N° 37.736.571
- 4.- Sr. Rodolfo Nazareno LEGUIZAMON, D.N.I. N° 26.316.161

ZONA VIAL N° 17 - EL BOBADAL

- 1.- Sr. Milton Franco CONTRERAS, D.N.I. N° 37.138.713
- 2.- Sr. Hernan GUERRA, D.N.I. N° 36.611.725
- 3.- David Gustavo JEREZ, D.N.I. N° 26.368.844

ZONA VIAL YSCA YACU

- 1.- Sr. Mario Alfredo HERRERA, D.N.I. N° 21.080.003
- 2.- Sr. Rodolfo Hernan CARRIZO, D.N.I. N° 36.517.808

ZONA VIAL N° 14 - LAS TERMAS

- 1.- Sra. Lucrecia Belén JIMENEZ, D.N.I. N° 29.894.316
- 2.- Sr. Luis Héctor TIJERA, D.N.I. N° 34.981.832
- 3.- Segundo Eduardo ALBORNOZ, D.N.I. N° 26.459.241
- 4.- Daniel Santiago BELLIDO, D.N.I. N° 34.231.223

DECRETO N° 1.677/2013

Santiago del Estero, 9 de Agosto de 2013.-

Asunto N° 2.601/2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Claudio David LEZANA, D.N.I. N° 26.459.781; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por el cual la Provincia contrata los servicios

del Sr. Claudio David LEZANA, para cumplir funciones en la Dirección General de la Energía;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Claudio David LEZANA, D.N.I. N° 26.459.781,

para prestar servicios en la Dirección General de la Energía.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del mismo será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 1.680/2013

Santiago del Estero, 9 de Agosto de 2013.-

Expediente N° 23.697 - Código 33 - Año 2013.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Auxiliares de Enfermería, los días Sábados, Domingos y Feriados en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y las personas que figuran en el Anexo I de la presente, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Auxiliares de Enfermería los días Sábados, Domingos y Feriados en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO I**Auxiliares de Enfermería los días Sábados, Domingos y Feriados en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo"**

Apellido y Nombre	DNI N°
- Corbalán, Natalia Rocío,	29.716.692
- Campos, Paola Valeria,	29.576.641
- Santillán, Marcela Liliana	24.729.655
- Farías, Valeria Yamili	29.815.350
- Santillán, Rosa Cecilia	24.333.559
- Martínez, Fiamma Gicel	34.913.124
- Fecha, Bárbara Soledad	30.977.227
- Ramírez, Sara Noelí	28.900.868
- Padilla, Nélide Aurora	28.817.094
- Nieto, Mercedes Griselda	30.873.230
- Corpus, Soledad Elizabeth	26.368.483
- Cruz, Lucía Angélica	28.139.801
- González, Andrea Verónica	27.608.015
- Gutiérrez, Rita Andrea del Carmen	27.030.014
- Jiménez, Luis Ricardo	26.161.270
- Medina, Ramiro Maximiliano	28.086.346
- Rojas, Jorge Antonio	23.048.528
- Sayago, Adriana Natalia	33.208.187
- Méndez, Verónica Cecilia	33.753.680
- Céliz, Miriam Roxana	27.475.945
- Ibáñez, Rita Eugenia	34.314.623
- López, Lucía Carolina	33.136.889
- Albarracín, Mariela Carolina	31.352.290
- Molinillo, Claudia Gabriela	24.967.024
- Medina, Ramona de los Angeles	32.364.700
- Pallares, Claudia María Eugenia	26.368.204

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Frías, autos: "MIRANDA DE LOBO MARTINIANA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15.936/08, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes **MARTINIANA AURORA MIRANDA y/o AURORA MIRANDA y/o MARTINIANA AURORA MIRANDA**

DE LOBO y/o MARTINIANA MIRANDA, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Jueza. Dra. María Soledad Ramos - Secretaria. 20 de Mayo de 2013.- Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria 2.

N° 221.347 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 90 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Com. Sexta Nominación, Expte. N° 491199 en autos caratulados: "**CORONEL ELIAS ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, legatarios, acreedores de ELIAS ALEJANDRO CORONEL, bajo

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14/8/13.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK -
Secretaria N° 1.

N° 221.351 - e. 26 agosto - v. 28 agosto -
p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación, autos caratulados "**LASTRA, SARA GEORGINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" cita y emplaza a herederos, acreedores, etc., de los causantes SARA GEORGINA LASTRA y BARRAZA ALBERTO EDUARDO por el término de Treinta Días posteriores última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercebimiento de Ley.-

Secretaría, 02 de agosto de 2013.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -
Secretaría 2°

N° 221.358 - e. 26 agosto - v. 28 agosto -
p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda. Autos: "**EXPTE. N° 67724 COMAN PEDRO REYMUNDO S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO REYMUNDO COMAN, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercebimiento de Ley.

Secretaria, La Banda, 6 de Agosto de 2013.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria.

N° 221.362 - e. 27 agosto - v. 29 agosto -
p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación en los autos caratulados "**GUZMAN, BLANCA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 508.802/2013**", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercebimiento de ley.

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2013.

Dra. Suárez - Juez; Dra. Anauate,
Carolina - Secretaria.-

Secretaría 26/08/2013.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria

N° 221.375 - e. 27 agosto - v. 29 agosto -
p. 75 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante Dra. Mónica Teresita Sánchez, en autos: "**DIAZ MANUELA S/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 63.913**", cítese y emplácese a herederos y/o acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercebimiento de Ley, los que se publicarán mediante Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación".

Secretaría, 15 de Agosto de 2013

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°

N° 221.366 - e. 27 agosto - v. 29 agosto -
p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civ. y Com. de II Nom. Banda, en autos "**EXPTE. N° 67.652/13 GUTIERREZ ARNOLDO ULICES S/ SUCESION**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARNOLDO ULICES GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercebimiento de Ley.

Dr. Pedro Carlos Juri (Juez). Dra. Mónica Teresita Sánchez (Secretaria)

Secretaría 2°, 21 de Agosto de 2013

Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE
LEIVA - Secretaría 2°

N° 221.367 - e. 27 agosto - v. 29 agosto -
p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda de Primera Nominación en Autos: "**RUIZ CORREA ZARA LUZ S/ SUCESION**". Notifica la siguiente Resolución: "La Banda, 30 de Julio de dos mil trece...Provéase el presente SUCESORIO de la extinta: Sra. RUIZ CORREA ZARA LUZ. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercebimiento de Ley, los que se publicarán mediante Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación...".

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez -
Ante mí, Dra. Silvia Grand de Fares -
Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 221.368 - e. 27 agosto - v. 29 agosto -
p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda de II Nominación, en autos: "**EXPTE. N° 67.667/2013 SALVATIERRA JESUS MARIA S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. JESUS MARIA SALVATIERRA, a fin de que en el término de Treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercebimiento de Ley.

Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri (Juez). Ante mí: Dra. Mónica Sánchez (Secretaria 1°)
Secretaría, 22 de Agosto de 2013

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°

N° 221.371 - e. 27 agosto - v. 29 agosto -
p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO REMATE**Por Fernando Babus**

Juez Civil y Comercial 4° Nom. Autos: "**NOVARA AUTOMOTORES S.A. c/ PALADEA, JOSE ANTONIO s/ EJECUCION PRENDARIA**" (EXPTE. 461.560) comisiona martillero Fernando Babus para que el día 12 de Septiembre de 2013 a hs. 09:00, o subsiguiente hábil, en Sala de remates N° 2 y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria, venta al contado, sin base, y al mejor postor un Automotor usado marca FIAT, tipo Sedan 5 puertas, modelo Palio 1.4, año 2011, motor marca FIAT N° 310A20119754959, chasis marca FIAT N° 9BD17184NB5687766, Dominio JUV-578. Registra embargo en estos autos por \$ 58.800. Registra Prenda en estos autos por \$ 49.000. Registra deuda DGR por \$ 1.643,98. Bien en poder de Actor, Novara Automotores S.A., domicilio: Av. Belgrano (S) N° 1758. Comprador depositará 10 % comisión del Martillero, suma que perderá no formalizando operación sin justa causa. Adquiriente deberá cumplir con pago de impuesto 1% del valor de la venta conf. Código Fiscal: mas datos Secretaria. Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaria Segunda

N° 221.370 - e. 27 agosto - v. 28 agosto -
p. 150 - \$ 30,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, 4° Nominación,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

autos: **"Expte. 60.001 TREJO ANGELA ERCILIA C/GOMEZ DE ACHAVAL SOLEDAD Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**.

La Banda, Provincia de Santiago del Estero, diez de junio de 2013.
AUTOS Y VISTOS,

RESUELVO:

Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la Actora Sra. ANGELA ERCILIA TREJO ha adquirido el dominio por Prescripción Veinteañal del inmueble identificado como Fracción

de terrero parte de Tres Cruces compuesto de 2 has. 23 as. 08,36 cas., y que mide y linda: NORTE: Mide 85,83 m., y linda con más terreno de Tres Cruces en posesión de Julio Montenegro, SUR: mide 92,84 m., y linda con más terreno de Tres Cruces en posesión de Mario Talavera, ESTE: Mide 250,40 y linda con más terreno de Tres Cruces en posesión de Mario Talavera, OESTE: su frente una línea quebrada que en su 1° tramo mide 82,30 m., 2° tramo mide 167,23 m., y linda con Ruta Provincial N° 93. MFR N°

12 - F° 06 - T 39 - Año 1938 a nombre de Soledad Gómez de Achaval y otros.
Not. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria. La Banda, 13 de Agosto de 2013.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.
N° 221.346 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 170 - \$ 37,50.-

SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION CIVIL
PARA LA CULTURA Y
LA EDUCACION
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil para la Cultura y la Educación sita a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 13 de Septiembre a las 19:30 hs. en su local de calle Entre Ríos N° 371 de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2° - Incorporación de nuevos asociados.

3° - Lectura y consideración del Estado Contable cerrado el 31-12-2012.

La Asamblea formará quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios que concurren.

Santiago del Estero, 23 de agosto de 2013.-

Dr. JOSE TOGO - Presidente

LUCERO MARISA - Secretaria

CARLOS AZNAREZ - Tesorero

N° 221.355 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 100 - \$ 30,00.-

**"ASOCIACION
HERMANDAD DEL
DIVINO NIÑO JESUS"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación denominada HERMANDAD DEL DIVINO NIÑO JESUS (Resolución N°

0133) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre del 2013 a las 19 horas, en el domicilio de Independencia N° 444 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1. - Lectura y Aprobación de Memoria Anual 2010, 2011, 2012, Balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio vencido el 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012.

2. - Lectura y Aprobación de Memoria Anual 2010, 2011, 2012, Balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio vencido el 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012.

3. - Elección de Autoridades.

4. - Designación de dos Socios para que refrenden el Acta de Asamblea.

RUTH FUENZALIDA - Presidente.

RAQUEL DE CAMPOS - Secretaria.

N° 221.359 - e. 27 agosto - v. 29 agosto - p. 100 - \$ 30,00.-

**"ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
VILLA QUEBRACHOS"
Dpto. Quebrachos -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Fomento Comunal Villa Quebrachos, Personería Jurídica N° 1054, con domicilio en la Histórica Villa Quebrachos, Dpto. Quebrachos, de esta Provincia de Santiago del Estero, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Siete de Septiembre a las Quince horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social de Villa Quebrachos, donde se tratará el

siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Memoria y Balance del Ejercicio 2012.

2) - Elección de Autoridades.

3) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

GLADYS MARGARITA FERNANDEZ - Presidente.

N° 221.365 - e. 27 agosto - v. 28 agosto - p. 80 - \$ 22,50.-

**"ASOCIACION SANTIAGUEÑA
DE PRESTADORES DE
HEMODIALISIS Y
TRANSPLANTES RENALES"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea Extraordinaria**

El Interventor de la ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE PRESTADORES DE HEMODIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES:

RESUELVE:

Primero: Convocar a Asamblea Extraordinaria, para el tratamiento y aprobación de la Reforma Total del Estatuto Social de la Asociación, la que se llevará a cabo el día 30 de Agosto del año 2013, a las 10:00 horas, en Sede Social de la Institución.

Segundo: A los fines de dicha Asamblea Extraordinaria, cada Miembro Titular será Representado por su Director Médico. Asimismo, deberán designar un Representante Suplente, para los casos de ausencia o imposibilidad de actuación del Director Médico en este acto.

Tercero: Toda propuesta de reforma total del Estatuto Social deberá ser presentada en la Asociación hasta las 13:00 horas del día 28 de Agosto del 2013, conforme a las

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

disposiciones vigentes.

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2013.-

Dr. EDUARDO ROBERTO VILLARREAL - Interventor.

N° 221.372 - e. 27 agosto - v. 29 agosto - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4868

Conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 019 la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Septiembre de 2013, a Hs. 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: **MONICA DE LOS ANGELES LLANOS D.N.I.: 18.062.312** en el inmueble denominado Fracción Parte del Lote 9 de La Aguada (una superficie de 1500 m2), en el lugar ubicado en el Departamento RIO HONDO, inmueble con inscripción en el R.G.P.I. N° 46 F° 135 Año 1968.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la Ruta 9 y el camino de entrada de la casa de la familia Llanos.-

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2013.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor

26 agosto - 28 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4869

Conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 019 la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Septiembre de 2013, a Hs. 18:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: **PEDRO RAFAEL GUTIERREZ D.N.I.: 7.925.883** en el inmueble denominado Fracción Parte de MANSUPA, en el lugar ubicado en el Km 1212 de la Ruta Nacional N° 9, en el Departamento RIO HONDO, inmueble sin inscripción en el R.G.P.I. Reconociendo el Extracto N° 103 como el antecedente a afectar.

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la Ruta 9 y el camino de entrada de la casa de la familia Gutiérrez.-

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2013.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor

26 agosto - 28 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4870

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 28/08/2013 a Hs. 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. **DIAZ, GUSTAVO ALEJANDRO** en el inmueble denominado: Lote 9 de Monte Rico - Dpto. Robles, adjudicado a Orellana Simeon, ubicado en la Localidad de Huiñoj - Dpto. Robles, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la M.F.R. 22-33-18 - Dpto. Robles, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.-

Santiago del Estero, 16 de Agosto de 2013.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.

26 agosto - 28 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4871

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados y/o representantes, que el día 02 de Septiembre de 2013 a las 14:30 Hs., iniciare y efectuaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Orden de trabajo N° 123293/2013 Consejo de Ingenieros, encomendado por: el Sr. **JORGE VELIZ D.N.I. N° 24.377.439**, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno, Departamento Jiménez, intersección de ruta N 130 y camino vecinal. Dominio desconocido.

Estableciendo el punto de arranque e inicio de las operaciones agrimensurales en el Punto Coordenadas Geográficas S:27°10'24,69'' W: 64°29'18,90'', esquinero NE. de la Propiedad a levantar.-

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2013.-

MARIA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.

26 agosto - 28 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4870

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 Agosto de 2013 a las 17:00 hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble Fracción de Terreno parte del Lote 10ª

(Calle Tucumán N° 231) de la ciudad de Beltrán del Departamento Robles de una superficie aproximada de 240 m2, encomendado por: la Sra. **SUSANA MARILE VASQUEZ**, inscripción en el R.G.P.I. N° a Determinar.

Titular: Desconocido, estableciendo como punto de arranque el vértice SO.- Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2013.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim.

26 agosto - 28 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4873

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/08/2013 a Hs. 10:00, se realizará la operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. **APARICIO ELADIO SANCHEZ Y PAULINO PRESBISTERIO SANCHEZ**, en el inmueble denominado: FRACCION PARTE DE LOTE 2 - PARTE DE FRACC. 6 DE ALEJO AGUADA, ubicado en RUTA NAC. N° 9 - Km 1200 Dpto. RIO HONDO, inscripto en el R.G.P. Mat. F° R° N° 20-1345 SECC. DPTO. RIO HONDO a nombre de ELADIO E. FLORES Y OTRO, estableciéndose como punto de arranque el esquinero sudoeste de la cabecera Sudoeste, sobre Ruta Nac. N° 9.-

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

RICARDO LLAGUNO - Ing. Agrim.

26 agosto - 28 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4874

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Sábado 31/08/2013 a 7:30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **LAZARTE VIVIANA ISABEL**. Inmueble: Pte. de los Décimas - Ruta N° 9 S/N° - Departamento: Río Hondo. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste. Inscripción en el R.G.P.I. s/i. R.G.P.I. Dup. 43.

Titular: Mateo de la Décima.

Sup. Aprox. 60 m2.-

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2013.-

ALFREDO JAVIER DURO - Ingeniero

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

26 agosto - 28 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4875

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Sábado 31/08/2013 a 7:30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **PIA ROSA DIAZ**. Inmueble: Pte. Patillos - Departamento: Río Hondo. Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste. Inscripción en el R.G.P.I. s/i. R.G.P.I. Dup. 111.

Titular: Isaac Gómez.

Sup. Aprox. 50 Has.-

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2013.-

ALFREDO JAVIER DURO - Ingeniero
26 agosto - 28 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4876

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Sábado 31/08/2013 a 9:30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Livio Tiburcio Gerez**. Inmueble: Pte. de Villa Bañearia Departamento: Río Hondo Las operaciones se iniciaran desde el esquinero noroeste Inscripción en el RGPI N° 46 F° 135 A° 1968

Titular: Gob. de la Prov.

Sup. Aprox. 15 has.

Santiago del Estero, 22/08/2013.

ALFREDO JAVIER DURO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION N° 4877

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día Sábado 31/08/2013 a 10:30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SANTOS ISABEL JUAREZ**. Inmueble: Parc. Z01 Mza. 28 - calle Mar del Plata S/N° - Departamento: Río Hondo.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero noroeste. Inscripción en el R.G.P.I. N° 57 - F° 49v A° 1950.

Titular: Nuno Hnos.

Sup. Aprox. 800 m2.-

Santiago del Estero, 22 de Agosto de 2013.-

ALFREDO JAVIER DURO - Ingeniero
26 agosto - 28 agosto.-

MUNICIPALIDAD DE**VILLA ATAMISQUI**

Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui -

SANTIAGO DEL ESTERO**DECRETO N° 14**

Villa Atamisqui, 27 de Agosto del 2013.-
DECRETO SERIE "A" N° 14 DEL 2013 VISTO; La Constitución de la Provincia, el Código Electoral Provincial aprobado por la Ley 6.908 con sus modificaciones (Ley 6.914, 6.921, 7.102 y Ley 7.129) y lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal N° 5590 y el Decreto Provincial N° 1717.-

CONSIDERANDO Que el Artículo 215 de la Constitución Provincial establece que los Municipios convocaran elecciones entre los ciento veinte días y cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del mandato. Que el Código Electoral Provincial en su Capítulo Cuarto Artículo 76 dispone que la convocatoria a elecciones de Intendente y Concejales lo hará el Departamento Ejecutivo por lo menos con 45 días de anticipación debiendo ser comunicado al Tribunal Electoral y publicado fehacientemente. Que en consecuencia corresponde dictar la medida pertinente con la suficiente

antelación a los fines de posibilitar a los partidos políticos que intervengan en la elección, realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos. Que es menester dejar establecido que el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán, conforme a lo normado en el Artículo 78 y cctes. del Código Electoral Provincial. Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 76 del Código Electoral Provincial y el Artículo 79 inc. 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 5590 y el Decreto Provincial N° 1717. Atento a todo ello y en uso de las facultades otorgadas por la ley orgánica de Municipalidades N° 5590 el, SR. INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA ATAMISQUI:

DECRETA:

Art. 1: Fijese el día 27 de Octubre del

2013 como fecha para la realización de las elecciones de Intendente Municipal, Concejales Titulares y Suplentes de la Ciudad de Villa Atamisqui.-

Art. 2: Convóquese al electorado de la Ciudad de Villa Atamisqui para que en la fecha fijada en el Artículo precedente proceda a elegir Un (1) Intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 78 inc. "A" del Código Electoral Provincial aprobado por la Ley 6.908.-

Art. 3: Convóquese al electorado de la Ciudad de Villa Atamisqui para que en la fecha fijada en el Artículo primero proceda a elegir Seis (6) Concejales Titulares y Seis (6) Concejales Suplentes conforme al sistema electoral establecido en el Artículo 78 inc. "B" del Código Electoral Provincial aprobado por la Ley 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada genero quienes asumirán sus cargos en el periodo comprendido entre el 10 de Diciembre del 2013 hasta el 10 de Diciembre del 2017.-

Art. 4: La elección se realizara en la fecha fijada precedentemente y conforme con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto Provincial N° 1717 del 2013 que establece la simultaneidad de las elecciones Provinciales con la elecciones Nacionales convocada por el Decreto Nacional N° 501/13 utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponde a la jurisdicción de la ciudad.

Art. 5: El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinara el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 6: Notifíquese, Publíquese y Archívese.-

Villa Atamisqui, 23 de Agosto del 2013.-
ROBERTO A. BRANDAN - Intendente.
N° 221.352 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 200 - \$ 60,00.-

ASOCIACION BANCARIA**LA BANCARIA****SOCIEDAD DE****EMPLEADOS DE BANCO****SECCIONAL****SANTIAGO DEL ESTERO****CONVOCATORIA A ELECCIONES****DE DELEGADOS GENERALES Y****COMISIONES****GREMIALES INTERNAS DE LA****ASOCIACION BANCARIA**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Santiago del Estero, 27 de Agosto de 2013.-

VISTO: Lo prescripto por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Asociación Bancaria, y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional Santiago del Estero, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 87° y 88° del Estatuto:

RESUELVE:

Convocar a elecciones de todos los trabajadores bancarios (afiliados o no) afectados al:

A) **Banco MACRO S.A.** perteneciente a esta Seccional para el día **16/09/2013** entre las 8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 06/09/2013. Se elije un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

B) **La CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO** perteneciente a esta Seccional para el día 17/09/2013 entre las 8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 07/09/2013. Se elige Comisión Gremial Interna con una Mesa Ejecutiva de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, y cinco (5) Delegados Generales titulares y cinco (5) Delegados Generales suplentes.

C) **Banco SANTANDER RIO S.A.** perteneciente a esta Seccional para el día 18/09/2013 entre las 8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 09/09/2013. Se elije un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

D) **Banco I.C.B.C. S.A.** perteneciente a esta Seccional para el día 19/09/2013 entre las 8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 09/09/2013. Se elije un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente

E) **Banco de GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.** perteneciente a esta Seccional para el día 20/9/2013 entre las

8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 10/09/2013. Se elije un Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

F) **Banco CITIBANK S.A.** perteneciente a esta Seccional para el día **24/09/2013** entre las 8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 13/09/2013. Se elije un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

G) **La CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A.** perteneciente a esta Seccional para el día **25/09/2013** entre las 8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 13/09/2013. Se elije un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

H) **Banco CREDICOOP COOP. LTDO.** perteneciente a esta Seccional para el día **26/09/2013** entre las 8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 16/09/2013. Se elije un (1) Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

I) **Banco PATAGONIA S.A.** perteneciente a esta Seccional para el día **27/09/2013** entre las 8,30 horas y las 14,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 17/09/2013. Se elije un Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

J) **Banco HSBC S.A.** perteneciente a esta Seccional para el día **30/09/2013** entre las 8,30 horas y las 13,00 horas.- La presentación de las listas (con las formalidades previstas en el art. 125) ante la Junta Electoral Local vence a las 22 horas del 20/09/2013. Se elije un Delegado General titular y un (1) Delegado General Suplente.

1. En las elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y los electores deberán elegir por voto directo y secreto.

a) DELEGADO/S GENERAL/ES

TITULARES Y DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE/S que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (art. 95)

b) La cantidad de Delegados Generales a elegir será como mínimo de un Delegado General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art. 94 de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electores que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art 45 y cc. de la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", o algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una o más listas con candidatos a Delegados Generales, ésta o estas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen.

Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatos a Delegados Generales que los que exijan en la convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.

c) Los trabajadores que se postulen para ocupar el cargo de Delegados Generales no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la Comisión Gremial.

2. En cada caso invertirán el carácter de electores los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria ya la fecha en que -conforme lo antes prescripto- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección.

3. Quien pretenda postularse como candidato a Delegado General o integrante de Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 94 de los Estatutos) deberá; 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliado de la Asociación bancaria (S.E.B.) no inferior a un año (1 año) continuado anterior a

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

aquella fecha, 2) Ser mayor de edad, 3) No registrar condenas por delito doloso, 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical. Para su oficialización, las Listas deberán cumplimentar con las formalidades previstas en el art. 125 del Estatuto, requisitos cuyo incumplimiento determinará su inmediato rechazo.

4. El lapso de duración del mandato de los electos tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.

5. La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (arts. 122 y cc. de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral.

6. La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales.

La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional.

La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas Electorales de Seccionales.

7. Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral Seccional Santiago del Estero y archívese.

MANUEL J. HERNANDEZ
Secretario de Acción Gremial
RUBEN HORACIO CASTELLINI
Secretario General Adjunto
N° 221.374 - e. 27 agosto - v. 28 agosto
- p. 1.300 - \$ 320.

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

**REFERENCIA: Expte. N° 10258/39/13
- Inc. Sec. Técnica de Arquitectura -
Ref.: Modelo de publicación llamado a
Licitación N° 41/13 y 42/13.-**

RESOLUCION N° 004399

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y
CONSIDERANDO:

Que en virtud a los Decretos N° 1.701 de fecha 15/8/2013, y 1.639 de fecha 2/8/13, se aprueban las Documentaciones Técnicas y los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al IPVU al llamado a las LICITACIONES PUBLICAS Y ESCRITA N° 41/13 -

PROYECTO N° 456131 - OBRA: CONSTRUCCION DE 5 MODULOS HABITACIONALES EN MACO - GRUPO II Y LICITACION N° 42/13 - 457135 - OBRA: CONSTRUCCION DE 5 MODULOS HABITACIONALES EN MACO - GRUPO I - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el Secretario Técnico de Arquitectura, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, de el AVISO PUBLICITARIO que contiene N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contrac. Anual referencial, Precio del Pliego, fecha y hora de adquisición del Pliego, fecha y hora de Apertura y fecha tope solicitud de C.C.A.R., que como Anexo a fojas 2 a 7, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Arquitectura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal y Nuevo Diario) los días 24, 25 y 26 y en el BOLETIN OFICIAL, los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2013. Asimismo se prevé la apertura de la misma para el día Miércoles 11 de Septiembre de 2013, o día hábil inmediato, si resulta inhábil hasta las 9.00 y 10.00 horas, en la sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90, a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2.095;

Por todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Serie "C" N° 1.718/12;

El Encargado del
Despacho de la
Presidencia del
Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - **APROBAR** el Aviso Publicitario que como Anexo figura de fojas 2 a 7, para el llamado a las Licitaciones Públicas y Escrita N° 41/13 - PROYECTO N° 456131 - OBRA: CONSTRUCCION DE 5 MODULOS HABITACIONALES EN MACO - GRUPO II Y LICITACION N° 42/13 - 457135 - OBRA: CONSTRUCCION DE 5 MODULOS HABITACIONALES EN MACO - GRUPO I - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en

concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - **DISPONER** que la Sección Prensa del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley la publicación en los dos medios de prensa gráfica y escrita de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario), los días 24, 25 y 26 y en el BOLETIN OFICIAL, los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2013, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - **FACULTAR** a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la Apertura de la misma para el día Miércoles 11 de Septiembre de 2013 o día hábil inmediato, si resulta inhábil hasta las 9.00 y 10.00 horas, en la sede del Organismo, calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - **REGISTRAR**, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, a/c
Despacho Presidencia - IPVU
e. 26 Agosto - v. 28 Agosto

**INSTITUTO
PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**NUEVO LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 41/13
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1701 DE
FECHA 15/08/2013**

**DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE 5 (CINCO)
MODULOS HABITACIONALES
MACO - DPTO. CAPITAL- GRUPO
II - PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$
513.854,85 (QUINIENTOS TRECE
MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO, CON OCHENTA Y CINCO
CTVOS)**

**PLAZO DE EJECUCION: 120
(CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$513,85
(QUINIENTOS TRECE, CON 85/100)
SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO**

**MONTO MINIMO A ACREDITAR
EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE
CONTRATACION ANUAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO. \$ 856.424,75 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, CON SETENTA Y CINCO CTVOS.)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - B° BELGRANO - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día **MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 10,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día **VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 B° BELGRANO-CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día **MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013. CUENTA I.P.V.U. N° 1.910.375/29-BSE** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE ARQ. Y SEC. TEC. DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 B° BELGRANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Arq. CARLOS CESAR GARCIA - Sec. e. 27 agosto - v. 29 agosto

**INSTITUTO
PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**NUEVO LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 42/13
AUTORIZACION POR
DECRETO N° 1639 DE
FECHA 02/08/2013**

**DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE 5 (CINCO)
MODULOS HABITACIONALES
MACO - DPTO. CAPITAL- GRUPO I**

- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 513.854,85 (QUINIENTOS TRECE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y CINCO CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 513,85 (QUINIENTOS TRECE, CON 85/100)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO. \$ 856.424,75 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, CON SETENTA Y CINCO CTVOS.)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - B° BELGRANO-CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día **MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 09,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día **VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 B° BELGRANO-CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día **MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013. CUENTA I.P.V.U. N° 1.910.375/29-BSE** (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE ARQ. Y SEC. TEC. DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 B° BELGRANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

e. 27 agosto - v. 29 agosto

**MUNICIPALIDAD DE
CLODOMIRA**

Dpto. Banda

SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO SERIE "A" N° 24/2013
CLODOMIRA, 26 de Agosto de 2013.-
VISTO: La Constitución de la Provincia, el Código Electoral Provincial aprobado por Ley 6.908, con sus modificatorias (Ley 6914; 6921; 7102 y Ley 7129) y lo dispuesto por Ley Orgánica de Municipalidades N° 5590; y el Decreto Provincial N° 1717;
CONSIDERANDO:

Que el artículo 215 de la Constitución Provincial establece que los Municipios convocarán a elecciones entre los 120 (ciento veinte) días y los 45 (cuarenta y cinco) días anteriores a la expiración del período de gobierno;

Que el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV, Artículo 76, dispone que la Convocatoria a elecciones de Intendente y Concejales lo hará el Departamento Ejecutivo por lo menos 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente;

Que, el próximo 15 de Noviembre del corriente año fenecen los mandatos de los Señores Concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida pertinente con la suficiente antelación, a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección, realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos;

Que es menester dejar establecido que el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán, conforme lo normado en el artículo 78 y cctes. del Código Electoral Provincial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 76 del Código Electoral Provincial y el artículo 79 inc. 19 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 5590 y en virtud del Decreto Provincial N° 1717;

Atento a ello, la Señora INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CLODOMIRA, en uso de facultades conferidas por la Ley N° 5.590 "Orgánica de Municipalidades" y demás concordantes;

DECRETA:

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ARTICULO 1.- **FIJASE** el día 27 de Octubre del año 2013 como fecha para la realización de las Elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Clodomira.

ARTICULO 2.- **CONVOCASE** al electorado de la Ciudad de Clodomira, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir Intendente Municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 inc. a) del Código Electoral Provincial aprobado por Ley 6908.

ARTICULO 3.- **CONVOCASE** al electorado de la Ciudad de Clodomira, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir NUEVE (9) CONCEJALES TITULARES Y NUEVE (9) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al Sistema Electoral establecido en el Art. 78 inc. b) y ccdtes. del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género, quienes asumirán sus cargos por el período comprendido entre el 15 de Noviembre del 2013 hasta el 15 de Noviembre del año 2017.

ARTICULO 4.- La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 del Decreto Provincial N° 1717/2013, que establece la simultaneidad de las Elecciones Provinciales con las Elecciones Nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 501/13, utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponde a la jurisdicción de la Ciudad.

ARTICULO 5.- El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.

ARTICULO 6.- **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARISA ANALIA HERRERA - Intendente Municipal.

HUGO D. FERNANDEZ - Secretario General.

N° 221.373 - e. 27 agosto - v. 29 agosto - p. 400 - \$ 120,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA N° 054/13 OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 054/13, Expediente N° 910-25-2013.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 379 "P", de fecha 05-08-2013, Para la Adquisición de **"DOS CAMIONES OKM. NUEVOS DE FABRICA, CON PATENTAMIENTO INCLUIDO".-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.094.000,00.- Pesos Un Millón Noventa y Cuatro Mil.-

DESTINO: "Dirección de Servicios Urbanos".-

APERTURA: 11-09-13 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (20) Veinte Días Hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.- Pesos Un Mil Cien.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA, Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-09-13, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, Agosto 23 de 2013.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 221.354 - e. 26 agosto - v. 28 agosto - p. 125 - \$ 37,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 41/2.013

(Autorizada por Decreto N° 1.731/13) Obra: "PAVIMENTACION SOBRE EL SANEAMIENTO DEL ARROYO CHUJCHALA, TERMAS DE RIO HONDO".

UBICACION: DPTO. RIO HONDO.

TIPO DE OBRA: Excavación para conducto; Construcción de imbornales; Provisión y colocación de caños de ø 400 mm.; Relleno y compactación especial; preparación de subrasante; construcción de calzada y bocacalles de hormigón simple con cordón integral; veredas peatonales; demarcación horizontal; sendas peatonales; señales verticales e iluminación.

Presupuesto Oficial: \$ 18.506.180,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Seis Mil Ciento Ochenta).

Fecha de Apertura: 11 de Septiembre de 2.013 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) Días Corridos.

Precio del Pliego: \$ 18.506,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Seis)

Venta de Pliegos: Hasta El 03 de Septiembre de 2.013.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2.013.-

Ing. JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe A/C Presidente C.P.V.

e. 26 agosto - v. 28 agosto

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación, en autos caratulados: **"JUAREZ ANIBAL GUILLERMO**

S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 510.602, cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 16 de Agosto de 2013.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 221.360 - e. 27 agosto - v. 29 agosto - p. 50 - \$ 15,00.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 3°
Nominación, Autos: **"PEREYRA
RAMON FRANCISCO Y OTROS S/
SUCESION" EXPTE. N° 320778.**
Cítese y emplácese a herederos y

acreedores de PEREYRA, ANA Y DE
PEREYRA PETRONA ISABEL para que
dentro del plazo de TREINTA DIAS
contados a partir de la última publicación
comparezcan a hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento.
Secretaría, 20/08/2013

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria
N° 221.369 - e. 27 agosto - v. 29 agosto -
p. 65 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juz. Civil y Com. De 4° Nom. Autos:
"RUIZ ROSA LIDIAS/SUCESION",
cita y emplaza a herederos y acreedores
por el término de TREINTA DIAS, para
que comparezcan a hacer valer sus
derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Dr. Sergio J. Santos, Juez - Dra. María F.
Rivas, Secretaria 2°.
Secretaría, 23 de Agosto del 2013
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaria Segunda
N° 221.383 - e. 28 agosto - v. 30 agosto
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juz. Civil y Com. De 4° Nom. Autos:
**"GADEA RAMON GERONIMO S/
SUCESION"**, cita y emplaza a
herederos y acreedores por el término de
TREINTA DIAS, para que comparezcan
a hacer valer sus derechos, bajo
apercibimiento de Ley.
Dr. Sergio J. Santos, Juez - Dra. María F.
Rivas, Secretaria 2°.
Secretaría, 23 de Agosto del 2013
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaria Segunda
N° 221.384 - e. 28 agosto - v. 30 agosto
- p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6ta
Nominación en autos caratulados:
**"IBAÑEZ DORA ARMANDINA DEL
VALLE S/SUCESION AB -
INTESTATO". Expte. N° 504.215,**
Cítese y emplácese a los herederos y
acreedores de la causante DORA
IBAÑEZ y/o DORA ARMANDINA
DEL VALLE IBAÑEZ para que en el
término de treinta días posteriores a la
última publicación, comparezcan a hacer
valer sus derechos.
Fdo.: Dra. Cristina Zaiek, Secretaria.
Secretaría, 22 de Agosto del 2013
Dra. MARY CRISTINA ZAIK -

Secretaria N° 1

N° 221.386 - e. 28 agosto - v. 30 agosto -
p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Señor Juez Civil y Comercial de Sexta
Nominación en Autos **"MOYANO
MAXIMINA DEL VALLE SOBRE
SUCESION", EXPTE. N° 504272.** Cita
y emplaza a herederos y acreedores de la
causante Maximina del Valle Moyano,
para que en el término de TREINTA
DIAS posteriores a la última publicación
comparezcan a hacer valer sus derechos.
Oficina, 26 de Agosto del 2013.-
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°
N° 221.377 - e. 28 agosto - v. 30 agosto -
p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda
Nominación, en autos: **"CIAPPINO
SALVADOR Y RAFAEL DE
CIAPPINO JULIA S/SUCESION
AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a
herederos y a quienes se consideren con
derechos sobre los bienes dejados por los
causantes, para que en el término de
TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos
valer en legal forma, bajo apercibimiento
de Ley.
Juez: Dra. Andrea Suárez. Secretaria: Dra.
Carolina Anauate.
Santiago del Estero, 15 de Agosto del
2013
Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE
- Secretaria 2
N° 221.388 - e. 28 agosto - v. 30 agosto -
p. 70 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera
Instancia de Añatuya en autos
**"EXPEDIENTE LOBATO MARIO
ALBERTO S/SUCESION"**. Atento lo
solicitado estado de autos y encontrándose

acreditado el deceso del causante Sr.
Lobato Mario Alberto de conformidad al
acta de defunción de fs. 5 declárese
abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y
emplácese a todos los que se consideren
con derecho a los bienes dejados por la
causante, para que dentro del plazo de
treinta días, comparezcan a hacerse valer
en forma, bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. Dra. Blanca Jiménez - Secretaria Ira,
Añatya.-
Secretaría, 22 de Agosto de 2013.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaria
N° 221.381 - e. 28 agosto - v. 30 agosto -
p. 70 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: **"GOROSITO
ISABEL FERMINA sobre SUCESION
EXPTE. N° 397.836"**, que se tramita por
el Juzgado Civil y Comercial de Sexta
Nominación se ha dictado el siguiente
decreto: Santiago del Estero, 14 de
Febrero del 2011. Agréguese estando
acreditado el deceso de GOROSITO
ISABEL FERMINA, con el acta de
defunción acompañada declárase abierto
su JUICIO SUCESORIO. CÍTESE y
emplácese a los herederos y acreedores
para que en el término de TREINTA
DIAS, posteriores a la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos.
Dáse intervención a la Sra. Fiscal Civil en
turno.

De la designación de Administrador
Provisorio solicitada córrase vista al
Ministerio Fiscal por el término y bajo
apercibimiento de Ley.

A la medida de seguridad peticionada,
atento a las razones invocadas y
facultades conferidas por el Art. 705 del
C.P.C.C., libre oficio al Sr. Oficial de
Justicia a los fines de constar los hechos
denunciados por ocurrente.

A lo demás oportunamente si procediere

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.

Fdo.: Dr. Arrulfo Horacio Hernández, Juez. Ante mí: Dra. María Cristina Zaiek, Secretaria.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria N° 2.

N° 221.393 - e. 28 agosto - v. 30 agosto - p. 200 - \$ 60,00.-

EDICTO CITACION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, autos **"EXPTE. 65115 LIZONDO JULIO C/ BARON AGUSTO ENRIQUE Y/ QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHOS**, cita y emplaza término de QUINCE DIAS al demandado y/o sucesores y/ quienes se consideren con derechos, comparezcan al proceso, constituyan domicilio, ofrezcan pruebas, respecto de un inmueble ubicado en Cara Pujio, Distrito Cuyoj, Departamento Banda, identificado como Fracción Parte Lote 4 de Cara Pujio y Maria Elena compuesto de 9Has. 71 As. 29,29 Cas. inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 244 F° 185 Año 1953 - Dpto. Banda, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Art. 62, 342 y 360 del C.P.C.C.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 221.376 - e. 28 agosto - v. 30 agosto - p. 100 - \$ 22,50.-

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado Civ. y Com. de 1ª Nom., en autos: **"EXPTE. N° 502.416/13 - ORELLANA EULOGIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, se ha dictado el siguiente Decreto: "Santiago del Estero, 24 de Junio de 2013.-...

Estando acreditado el fallecimiento de EULOGIO ORELLANA, conforme al Acta de Defunción acompañada, se declara abierto el Juicio Sucesorio.

Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlo valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley..."Martes y Viernes, para las notificaciones en la

Oficina".-

Fdo. Dr. Andrés Horacio Muratore - Juez. Ante mí: Dr. Ricardo Romani - Secretario.-

Secretaría, 28 de Junio de 2013.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°

N° 221.390 - e. 28 agosto - v. 30 agosto - p. 120 - \$ 45,00.-

"COMISION VECINAL Y BIBLIOTECA POPULAR B° SAN MARTIN"

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Comisión Vecinal y Biblioteca Popular del B° San Martín de la Ciudad de La Banda, llama a Asamblea Ordinaria de socios para el día 12 de septiembre de 2013 a horas 19:00.

La Asamblea se celebrará válidamente aún cual fuere el número de socios con derecho a voto (Art. 35 de los Art. que rigen la Asamblea), en el local de nuestra Sede sito en Amadeo Jacques N° 75; B° San Martín de la Ciudad de La Banda, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - Memoria y Balance.
3. - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. - Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. - Designar dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

La Banda, Agosto de 2013.-

SILVIA ABDALA DE LEDESMA - A cargo de Presidencia.

CARLOS DANIEL ARANDA - Secretario.

N° 221.392 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - Sin Cargo.-

"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN JOSE DE LAS PETACAS"

San José del Boquerón

Dpto. Copo

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN

JOSE DE LAS PETACAS, convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de Septiembre del año 2013 a las 10:00 horas, en el domicilio legal de la Localidad de San José del Boquerón, Dpto. Copo de la Provincia de Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.
 2. - Motivo por el cual la convocatoria se realiza fuera de término.
 3. - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventarios, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos N° 06 finalizado el 31 de Diciembre de 2011 y N° 07 finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
- JUVENAL RUIZ - Presidente.
GUILLERMO AMADOR - Secretario.
FERNANDO MORENO - Tesorero.
JUAN LARREA - C.P.N.

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

N° 221.391 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 130 - \$ 30,00.-

ASOCIACION CIVIL DE

FOMENTO COMUNAL

PENIEL

Invernada Sur - Dpto. Figueroa

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2013 a las 14:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en salón de la Iglesia Evangélica B° Peniel Invernada Sur Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
 - 2) Elección de autoridades titulares.
- OSCAR RUBEN GOMEZ - Presidente.
N° 221.385 - e. 28 agosto - v. 29 agosto - p. 60 - \$ 15,00.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**ATENEVO VOLEIBOL
CLUB
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Ateneo Voleibol convoca para el próximo lunes 2 de Septiembre del corriente año a las 21:30 hs., con 30 de tolerancia en la Sede de la Asociación Santiaguense de Veteranos de Básquetbol, conforme a lo establecido a llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria según lo establecido en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Informe y aprobación de los Balances Contables.
- 3) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y los dos Revisores de Cuenta Titulares.

Prof. CATALFAMO PABLO - Presidente

BELEN GONZALEZ - Secretaria
N° 221.387 - e. 28 agosto - v. 29 agosto
- p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
ECO-BIO-TERM**

**Las Termas de Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal del B° Sector El Alto ECO-BIO-TERM, Personería Jurídica Decreto Serie A n° 0459 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 31 de Agosto del Año 2013, en la sede de la Institución ubicada en calle Uriarte N° 584. La cita es a las 15:00 hs. A los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura de Acta Anterior.
 - 2) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
 - 3) Renovación de Comisión Directiva.
- OSCAR WALTER NIEVA - Presidente
ANDREA MANSILLA - Secretaria
N° 221.389 - e. 28 agosto - v. 29 agosto
- p. 80 - \$ 22,50.-

FEDERACION AGRARIA

**ARGENTINA
Guardia Escolta
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Federación Agraria Argentina - Filial Guardia Escolta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece a las 20:00 Hs. en la Sede Social sita en Calle Pública de la localidad de Guardia Escolta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
 - 2.- Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Resultados.
 - 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
 - 4.- Temas varios.
 - 5.- Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- Guardia Escolta, 23 de Agosto de 2013.-
ALBERTO S. YEDRO - Presidente
N° 221.380 - e. 28 agosto - v. 30 agosto -
p. 60 - \$ 15,00.-

**PARTIDO MEMORIA Y
PARTICIPACION
SANTIAGO DEL ESTERO
Cronograma Elecciones Internas
2013.-**

* Fin plazo para incorporación y/o tacha padrones 28/08/13.

* Oficialización padrones:
29/08/13.

* Plazo para la presentación de listas:
31/08/13.

* Plazo de impugnación de candidatos:
02/09/13.

* Elecciones:
05/09/13.

* Proclamación de autoridades electas:
07/09/13.

TODOS LOS TRÁMITES Y EL COMICIO SE REALIZARAN EN LA SEDE DEL PARTIDO EN BUENOS AIRES 668, CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

Dr. LUIS ALEJANDRO AUAT - Apoderado

N° 221.379 - e. 28 agosto - v. 30 agosto -
p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4.882

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23/4/2012, notifico a los señores interesados o representantes, que el día 4/9/2013, a 15.30 horas, realizaré operaciones técnicas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de un Lote de terreno denominado como Parcela 09 de la Manzana 54 ubicado en calle Santiago del Estero S/N de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 147; F° 155; Año 1952, propietario Sucesión de Antonio Nuno y Otros, posesión del Sr. **José Francisco Paz**.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud Oeste "A". Superficie a prescribir: 363,90 m2.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO,
Agrim. Nacional
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.883

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23 de Abril de 2012, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Agosto de 2013, a las 9.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Luis Manuel Selva García**, en el inmueble denominado Lote 8-3 de la Colonia Hipólito Yrigoyen, Departamento Silípica. Dominio: Inscriptión N° 04, F° 21 A° 1971; Padrón: 26-00-2545.

Titular de dominio Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. superficie aproximada a afectar: 6 Has., 88 as. El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 23 de Mayo de 2013.
HUGO A. LLABRES, Ing. Agrimensor
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.884

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 019-DGC-2012, de fecha 23/4/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Agosto de 2013, a las 17.00 horas, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

encomendado por el Sr. **Emilio Celestino Jerez**, en el inmueble denominado parte de la Fracción I, ubicado en San Carlos, Departamento Jiménez. Dominio: M° F° R° N° 12-1198; Padrón: 11-00-108. **Titular de dominio Juan Gerez**. Superficie aproximada a afectar: 00 hectáreas, 09 áreas, 00 centiáreas.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 23 de Mayo de 2013.-

HUGO A. LLABRES, Ing. Agrimensor.
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.885

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Agosto de 2013, a las 18.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por los Sres. **Juan Emilio Jerez, Damián Miguel Jerez, Raúl Pastor Jerez y Gustavo Ramón Jerez**, en el Inmueble denominado parte de la Fracción I, ubicado en San Carlos, Departamento Jiménez. Dominio: M° F° R° N° 12-1198; Padrón: 11-00-08.

Titular de dominio Juan Gerez. Superficie aproximada a afectar: 15,00 hectáreas.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 23 de Mayo de 2013.

HUGO A. LLABRES, Ing. Agrimensor
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.886

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/8/2013, a horas 9.00 realizaré Operaciones del Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Rigali, Bernardino Miguel y Fernández de Rigali Gladis Margarita**, en el Inmueble denominado Fracción del Lote 1, en el Pueblo de Taboada, Departamento San Martín, ubicado en la Localidad de Taboada, Departamento San Martín, Inscripto en el R.G.P.I. en la

MFR 24-0147, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

LUIS RICARDO ARAUJO, Ing. Agrimensor
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.887

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a los señores interesados o representantes, que el día 30/8/2013, a 16.00 horas, realizaré operaciones técnicas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte. de Lote 151 de la Manzana 14, sito en la Calle Sarmiento N° 511 , B° Centro, ubicado en Departamento Loreto, encomendado por la Sra. **Romero Rosa María**, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 39, F° 27, Vto. Año 1917.

Titular: Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Superficie aproximada: 270 m2.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

Ing. LUIS MARIANO CACERES, Mat. Prof. 99365
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.888

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23 de Abril de 2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Agosto de 2013, a las 8.00 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Lote 1T de El Zanjón, ubicado en El Zanjón, Departamento Capital, encomendado por la Sra. **Campos Natalia Lorena**, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo MF Real 7S-23753.

Titular: Bóboli Clodomira Clara, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Superficie aproximada: 0 ha., 14 as.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.

Ing. LUIS MARIANO CACERES, Mat. Prof. 99365
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.889

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012, de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Septiembre de 2013, a las 15.30 horas, realizaré operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de un Lote de Terreno denominado como Parcela 18 de la Manzana 68, ubicada sobre calle Córdoba S/N de la Ciudad de Las Termas, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción de dominio.

Padrón: 20-2-01729.

Propietario desconocido, posesión del Sr. **Wilson Llanos**.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud - Oeste "A". Superficie a prescribir: 350,00 m2.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

LUIS ALBERTO LUNA, Ing. Agrimensor.
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.890

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 4/9/2013, a las 18,30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, de un Lote de Terreno denominado como Parcela 24, 25 y 26 de la Manzana 63, ubicada sobre calle Almirante Brown S/N., de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 108, F° 69, Vto., Año 1944 de la **Sucesión Lissi y Otros**, posesión del Sr. Williams González.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud - Oeste "A". Superficie a prescribir: 1.500,00 m2.

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.

LUIS ALBERTO LUNA, Ing. Agrimensor
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4.891

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

que el día 30/8/2013, a horas 14.00 realizaré Operaciones del Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por María Roxana Sayago en el Inmueble denominado Parte de Lote 2 de Los Flores en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M.F.R. N° 7S-8024.

Titular Indalecia Sayago de Gómez, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este del citado inmueble.

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2013.-

HECTOR M. BASUALDO, Ing. Agrimensor
e. 287 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4895

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/09/2013 a horas 11.30 hs., realizare Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Fili Alamaraz Miguel A. del inmueble denominado Lotes 8 y 9 de la mza. "B", ubicado en Puestito de San Antonio Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: M.F.R. N° 7s-6171 L.8 y 7s-6172 L.9 de fecha 21/06/1978, PROPIETARIO, Farias Claudia estableciendo como punto de referencia de arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 306,72m2.-

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

VICTOR DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4896

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/09/2013 a horas 14.00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **CLARA LUISA JUAREZ**; del inmueble denominado Partes del Lote 21 de la Mza. "D" ubicada en Calle Arribeños S/N B° Villa 9 de Julio - Dpto. Banda, inscripto en el

Registro General de la Propiedad Inmueble: M.F.R. N° 05-8179 de fecha 19/08/1983, PROPIETARIO, **Gil Wenceslao Aurelio**, estableciendo como punto de referencia de arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 500,00m2.-

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

VICTOR DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4897

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/09/2013 a horas 15.00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Nelly V. del Castillo**, del inmueble denominado FRACCION DE TERRENO, PARTE INTEGRANTE DE LA FINCA SAN JUAN - DPTO. BANDA, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 383, F° 268 año 1952 de fecha 02/07/1952, PROPIEDAD de **María Mercedes Avellaneda de Castro y otros**. Estableciendo como punto de referencia de arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 77HAS. 29 AS. 00,00CAs.-

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

VICTOR DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4894

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/09/2013 a horas 10.30 hs., realizare Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **JULIO ALEJANDRO LEZANA**; del inmueble denominado Lotes 4 de la Mza. "E" ubicado en Pje. 370 N° 1125 -B° 1° Junta - Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con la M.F.R. N° 7s-7817 de fecha 24/04/1980...

PROPIEDAD Selva Amalia Castaño, estableciendo como punto de referencia de

arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 2750,00m2.-

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-
VICTOR DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4892

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/09/2013 a horas 09.00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Francisco Romido Paz; del inmueble denominado Lotes 22 de la Mza. 50 s/Plano y Fracción de Terreno S/T - B° de la Calle Lamadrid - B° Sarmiento del Dpto. Capital., inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, con M.F.R. N° 7s-22139 de fecha 15/09/1997 PROPIEDAD del Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de referencia de arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 275,83m2.-

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

VICTOR DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4893

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03 de Septiembre de 2013 a horas 10.00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Morales Mario Osbaldo**; del inmueble denominado Lotes 10, 11 y 12 de la Mza. Ñ ubicado en Calle Castelli B° 1° Junta del Dpto. Capital. Con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: M.F.R. N° 7S-08843 L.10; 7S-8640 L.11 Y 7S-8641 L.12, PROPIETARIO, del Pino Gregorio. Estableciendo como punto de referencia de arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 716,25,00m2.-

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

VICTOR DE NAPOLI - Ing. Civil

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4879

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/08/2013 a las 8.00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **GUZMAN, MARIA NELIDA Y ZALAZAR, CARLOS OSCAR** en el inmueble denominado "FRACC. PTE. DE EL DEANCITO" - Dominio: a VERIFICAR Dpto. CAPITAL -

Titular: A VERIFICAR:

Superficie aproximada a afectar: 10 HAS.

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4880

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/08/2013 a las 16.00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **CONCHA, NIDIA SUSANA** en el inmueble denominado "FRACC. PTE. DE LA RIVERA" - Dominio: 15 - F° 7 - AÑO: 1907 - Dpto. Robles -

Titular: A VERIFICAR:

Superficie aproximada a afectar: 4 HAS.

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4881

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a los Sres. Interesados o Representantes, que el día (04/09/2013)

a las 17.30 horas, realizare Operaciones Técnicas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, de un lote de terreno denominado como Frac. de Terreno ubicado en calle **José maría Paz** S/N° de Villa Balnearia, Las Termas, Dpto. Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 188; F° 512; Año: 1972, expropiado p/Municipalidad de Termas, posesión Felipa Suárez.-

Se establece como punto de referencia el esquinero Sud-Oeste "A".

Superficie a prescribir= 2.4000,00m2.-

RAMIRO E.LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4878

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que comisionado por el Sr. Mario Roberto Madrid, el día 30 de Agosto a 10.00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble Lote 1 de Iñiguez, Dpto. Banda.

Titular; Miguel Angel Bratanich y otro, afectando una superficie aproximada de 42 Has y estableciendo como punto de arranque el esquinero sud-este.-

Santiago del Estero, jueves 22 de Agosto de 2013.-

RAUL L. INFANTE HERRERA - Ing. Agrimensor

e. 28 Agosto - v. 30 Agosto

EDICTO NOTIFICACION N° 4898

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 05/09/2013 a Hs. 10:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **HUGO RENE ARGANAÑARAZ**, en el inmueble denominado: Fracciones de Terreno (superficie aproximada 25 Has.), ubicado en Buen Lugar, Dpto. Pellegrini, Padrón 18-0-01071, con dominio y titular a establecer, estableciendo como punto de

partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

28 agosto - 30 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4899

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/08/2013 a Hs. 12:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **DANIEL ANGEL GONZALEZ**, en el inmueble denominado: Fracciones de Terrenos Lotes N° 11 y 12 de la Mza. "8" (superficie aproximada 600 m2), ubicado en Pasaje Gral. Campos S/N° de la ciudad de La Banda, Dpto. Banda, con dominio y titular a establecer - Padrones; 6-1-19128 y 6-1-19129 (S/C), estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

28 agosto - 30 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4900

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/08/2013 a Hs. 08:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ESTHER ALICIA SARPONTI**, en los inmuebles denominados: Fracciones de Terrenos Lotes N° 177 y 178 de la Mza. "8" (superficie aproximada 4 Has.), ubicado en Colonia Dora, Dpto. Avellaneda, con dominio y titular a establecer, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2013.-

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.

28 agosto - 30 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4901

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N°**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 02/09/2013 a las 11:00, Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **EMILIO T. SICA**, en el inmueble identificado como Campo del Cielo, Departamento J. F. Ibarra. Inscripción dominial a consignar.

Titular: A consignar.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al NO y con una superficie aproximada de 4100 Has.-

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2013.-

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.

28 agosto - 30 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4902

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/09/2013 a Hs. 8:00, Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **DANIEL HERNANDEZ**, en el inmueble denominado **FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA "ISLA DE LOS CASTILLO"**, Departamento Río Hondo, de aproximadamente 1570 m2, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble a determinar. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste sobre camino vecinal a Av. Juan F. Ibarra.-

Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

28 agosto - 30 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION N° 4903

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/09/2013 a Hs. 10:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: la Sra. **SILVIA ORIETA**, en el inmueble denominado **FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA "ESTANCIA LOS DECIMA"** ubicada en calle Uriarte prolongación

S/N° de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de aproximadamente 1400 m2, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste.- Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

28 agosto - 30 agosto.-

"CIRIACU S.R.L."**SANTIAGO DEL ESTERO****Cesión de Cuotas Sociales**

1°) CONSTITUCION: Contrato de Constitución de Sociedad el que fuera instrumentada mediante instrumento privado de fecha 12 de Septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 356, Folio 1764 al 1767 de fecha 31 de Octubre de 2011. **2°) CEDENTE: JUAN MANUEL VITTAR**, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.482.942, casado en primeras nupcias con Doña Bárbara Foulkes, Documento Nacional de Identidad N° 24.264.530, presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal en los términos del Art. 1277 del Código Civil, ambos con domicilio en calle 9 de Julio N° 352 de esta Ciudad Capital; y por la otra parte como **CESIONARIO**, lo hace Doña **SILVANA BASBUS**, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 26.570.137, C.U.I.L.27-26570137-5, ambas con domicilio en calle Avellaneda N° 464 de esta Ciudad Capital.

3°) JUAN MANUEL VITTAR CEDE Y TRANSFIERE a favor de **SILVANA BASBUS** la totalidad de las Cuotas Sociales que es titular, o sea, el Ciento por Ciento (100%) de su participación en el Capital que tiene y que le corresponde en la firma que gira bajo la denominación de **"CIRIACU S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71216778-1, con domicilio social en calle Castelli N° 38, Planta Baja "B" de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero. **4°)** En este acto los Socios, de común acuerdo resuelven y aceptan:

Que la Administración y Representación de la firma **"CIRIACU S.R.L."**, será ejercida por el Socio **GERMAN BASBUS**, D.N.I. N° 28.139.360, con las mismas facultades establecidas en el

contrato originario de Constitución de la Sociedad, el que se establece en Cinco (5) ejercicios, suscribiendo al pie en conformidad y en prueba de ello.

Dr. **DIEGO E. GOMEZ TERZANO** - Escribano.

N° 221.378 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 250 - \$ 52,50.-

"TRANSPORTES**SAN FRANCISCO DE ASIS****S.R.L."****SANTIAGO DEL ESTERO****Constitución de Sociedad**

1) FECHA DE CONSTITUCION: De fecha 15/08/2013, certificadas sus firmas con fecha 22/08/13.

2) INTEGRANTES: ADRIANA BEATRIZ ARIAS, argentina, DNI N° 16.007.124, CUIL 27-16007124-4, fecha de nacimiento 10/07/1962, edad 51, comerciante, casada en primeras nupcias con **DAVID ALEJANDRO TARCHINI**, DNI N° 16.308.944, con domicilio en calle Andrés Chazarreta N° 5666, Barrio Tradición, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, y **LUCAS MANUEL ALEJANDRO TARCHINI**, argentino, DNI N° 30.316.545, CUIL N° 20-30316545-3, fecha de nacimiento 05/08/1980, casado en primeras nupcias con María Eugenia Ruiz Espíndola, DNI N° 30.441.722, comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 8 Ampliación Manzana G Lote 1, ambos de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

3) DENOMINACION TRANSPORTES SAN FRANCISCO DE ASIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Quedando facultada para usar la expresión **"TRANSPORTES SAN FRANCISCO DE ASIS S.R.L."**. La sociedad tendrá como domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero y en lo especial su sede social en calle España 776, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, pudiendo cambiar dicho domicilio.

5) PLAZO: Su duración es de Noventa y Nueve contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) OBJETO: La sociedad tiene por

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

objeto realizando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

I) Transporte, Transporte terrestre de todo tipo de cargas, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, realizar transportes de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, realizar transporte de pasajeros, mediante la explotación de líneas urbanas, suburbanas, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por concesión de líneas como por turismo contratado o subcontratado, brindando servicios especiales y/o comunes de los denominados urbanos, de media y de larga distancia, como así también turismo nacional e internacional, pudiéndose anexar el servicio de carga y encomienda, todo ello dentro y fuera de la Provincia y/o del País, realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

II) TRANSPORTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS.

Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos.

III) Comercial: Mediante la compra y venta al por mayor y/o por menor de todo tipo de bienes, repuestos, mercaderías, camiones, automotores, maquinarias, accesorios, herramientas, implementos, productos de consumo masivo, artículos del hogar, eléctricos, mueblería, tienda,

bazar, ferretería, cereales, oleaginosos, carnes. Podrá asimismo explotar por sí o por terceros, estaciones de servicios, comercialización de combustibles, líquidos y gas, aceites, lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos, cámaras, llantas y conexos y artículos de almacén en general.

IV) Mandataria de Inversiones: La sociedad tiene como objeto la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bono y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. 2) Afianzar, armar y arrendar, comercializar, comprar, confeccionar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, desarmar y diseñar, distribuir, elaborar, envasar, exportar, financiar, gravar, hipotecar, importar, industrializar, modificar, moler, montar, permutar, preñar, reexportar, refaccionar, reparar, representar, restaurar, revender, terminar, transportar, usufructuar, vender cualesquiera cosas, 3) Dar y tomar en locación o arrendamientos y comodato de toda clase de bienes inmuebles, dentro o fuera del país, 4) Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantía real, sin que implique el ejercicio de actividades que requieran la autorización del BCRA, 5) Adquirir, suscribir y transmitir por cualquier título acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades, warrants, 6) Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero, 7) Realizar los estudios de factibilidad de proyectos, 8) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de los proyectos

promovidos, 9) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; 10) Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos.

V) Financiera e Inmobiliaria: toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias permitidas por las Leyes y siempre y cuando las mismas no impliquen operaciones de corretaje inmobiliario, como también las excluidas en la Ley 21.526 y toda otra clase que requiera concurso público. Para los fines mencionados y todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o útiles y cuanto acto y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de dicho objeto, inclusive intervenir en concurso público y licitaciones públicas o privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en DIEZ MIL (\$ 10.000) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) ADRIANA BEATRIZ ARIAS, la cantidad de Dos Mil quinientas (2.500) cuotas sociales o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), equivalentes al 25% de las cuotas sociales de la sociedad; y que integran un 25% o sea la suma de \$ 6250 en dinero efectivo; B) Don LUCAS MANUEL ALEJANDRO TARCHINI la cantidad de Siete Mil Quinientas (7.500), cuotas sociales o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), equivalente al 75% de las cuotas sociales de la sociedad y que integra un 25% o sea la suma de \$ 18.750 en dinero, sumas éstas que se depositarán a la orden del Señor Juez de Comercio, al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad. Todos se comprometen a integrar el saldo en el plazo de Ley.

8) ADMINISTRACION Y

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

REPRESENTACION SOCIAL: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo del Sr. LUCAS MANUEL ALEJANDRO TARCHINI quien revestirá el cargo de SOCIO-GERENTE, ejerciendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, cuyos datos personales fueron consignados "ut-supra", quien acepta el cargo conferido, firmando de conformidad. El socio gerente desempeñará sus funciones durante un plazo de TRES años, salvo que en asamblea de socios se decida modificar la misma y podrá ser reelegido en forma indeterminada por el voto de la mayoría, pudiendo ser removido únicamente por justa causa, la sociedad podrá asignar una retribución al gerente por su gestión de administración. En garantía de sus funciones los titulares depositarán la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-) o su equivalente en títulos o valores oficiales o cauciones".

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico - financiero de la sociedad será del 31 de marzo de cada año.

10) AUTORIZACION: Se autorizan al socio Gerente LUCAS MANUEL ALEJANDRO TARCHINI y/o Esc. RIOS MARIA CONSTANZA, para que en forma indistinta cualquiera de ellos puedan realizar todas las gestiones, trámites y/o diligencias que fueren menester a los fines de obtener la inscripción del Contrato Social, en el Registro Público de Comercio.- JAVIER M. MIKELSEN LOTH - Contador Público
N° 221.382 - e. 28 agosto - v. 28 agosto - p. 1200 - \$ 300,00.-

**TRIBUNAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha cinco de junio de dos mil trece en autos: **EXPTE. N° 41/2013 PARTIDO IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA S/RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA-ORDEN PROVINCIAL**, se ha dictado el decreto al uso del nombre **IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA** para un partido político de orden provincial. La presente es a los

afectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562.

Secretaría Electoral de la Provincia, 26 de Agosto de dos mil trece.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral Provincial.

e. 28 agosto - v. 30 agosto.

**TRIBUNAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia del Dr. Eduardo José Ramón Llugdar con la asistencia de los Miembros: Dra. Mabel Mathieu de Llinas y Dr. Raúl Julio Cesar Abate, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. León Felipe Martinetti, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE. N° 54/2013 GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ELECCIONES PROVINCIALES 2013".

Y VISTO: La comunicación efectuada por:

A) La Sra. Intendente de la Ciudad de Clodomira del Decreto Municipal N° Serie A 24/2013 de fecha 26 de Agosto del cte. año, por el cual convoca a elección de Intendente y Nueve Concejales Titulares con igual número de Suplentes para el día 27 de Octubre del cte. año, en forma simultánea con el llamado efectuado por el Ejecutivo Provincial, motivo de estos actuados.

Y B) El Sr. Intendente de la Ciudad de Villa Atamisqui de Decreto Municipal Serie A N° 14 de fecha 27 de Agosto del cte. año por el cual convoca a elección de Intendente y Seis Concejales titulares e igual número de suplentes para el día 27 de Octubre del cte., año, en forma simultánea con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria indicada en el Visto de la presente ha sido dictada conforme a lo dispuesto por el Código Electoral Provincial el que expresamente establece en su Título VII, Capítulo IV - de La Elección de Los Intendentes y Concejales Municipales De Los Municipios de 2° y 3° Categoría y Comisionados Municipales - Art. 77: "Cronograma de acciones. Una vez realizada la convocatoria el Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad

competente y determinará el cronograma de acciones necesarias para asegurar el normal desarrollo del acto eleccionario de conformidad a lo estipulado por la presente."

Que conforme a la norma ut supra citada, al principio de simultaneidad receptado por el Art. N° 78 inc. d) y a lo establecido por el Art. 34° (ambos del Código Electoral Provincial) en tanto faculta a este Tribunal Electoral de la Provincia a: "Disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de todos los comicios provinciales y municipales", y habiéndose dictado oportunamente resolución de cronograma electoral para los comicios convocados por el Poder Ejecutivo Provincial, corresponde hacer extensiva la misma a los comicios municipales a celebrarse tanto en la Ciudad de Clodomira como en la Ciudad de Villa Atamisqui.

Por todo ello,

el Tribunal Electoral de
la Provincia

RESUELVE:

Primero: DECLARAR la plena aplicación a los comicios municipales a celebrarse tanto en la Ciudad de Clodomira como en la Ciudad de Villa Atamisqui de la Resolución dictada por este Cuerpo con fecha Veintiséis de Agosto del cte. año, de cronograma electoral determinado para los comicios convocados por el Poder Ejecutivo Provincial, los que se celebrarán en forma simultánea.

Segundo: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.- Fdo: Dr. Eduardo José Ramón Llugdar, Dra. Mabel Mathieu de Llinas, Dr. Raúl Julio Cesar Abate.- Ante mi Dr. León F. Martinetti, Secretario.- Es Copia Fiel, Conste.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral

e. 28 agosto - v. 30 agosto

**TRIBUNAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los veintiséis días del mes de agosto de dos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

mil trece, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia del Dr. Eduardo José Ramón Llugdar con la asistencia de los Miembros: Dra. Mabel Mathieu de Llinas y Dr. Raúl Julio Cesar Abate, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. León Felipe Martinetti, y adopta la siguiente resolución: AUTOS: **"EXPTE. N° 54/2013 GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ELECCIONES PROVINCIALES 2013"**.

Y VISTO: La comunicación efectuada, por la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia, del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.717/2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, por el cual convoca a la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Diputados Provinciales Titulares y Suplentes y Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría B para el día Domingo 27 de Octubre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Código Electoral Provincia - Ley N° 6.908 - (en adelante C.E.P.) en su Art. 34° faculta a este Tribunal Electoral de la Provincia a: "Disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de todos los comicios provinciales y municipales". Que esta disposición legal es conteste con la jurisdicción y competencia que la Constitución de la Provincia atribuye a este Cuerpo.

Que en su mérito, este Tribunal Electoral tiene el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantía y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos y ciudadanos en general, reglados por la normativa electoral vigente.

Que es necesario encauzar el procedimiento de todos los actos preelectorales, electorales y postelectorales.

Que el Decreto antes indicado establece la realización de estas elecciones provinciales conjuntamente con las nacionales a realizarse el próximo 27 de Octubre en virtud a la adhesión al régimen de simultaneidad que fue receptado por la Ley Provincial N° 2897 que adhiere a la Ley Nacional N° 15.262. Que a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma

electoral para todos los actos que deben cumplir las agrupaciones políticas reconocidas, con miras a su participación en los comicios de los cargos públicos electivos que da cuenta el decreto de convocatoria indicados en el Visto de la presente, coordinado al primer acto preelectoral simultáneo establecido por la Ley Nacional N° 15.262 esto es la oficialización de boletas electorales.

Que, teniendo en cuenta la gran cantidad de cargos a postular, y a fin de facilitar la tarea de los apoderados de las distintas fuerzas políticas que participen de la contienda electoral como así también de la secretaría de este cuerpo en la presentación, recepción y acondicionamiento de las listas de candidatos se considera procedente habilitar el día de recepción de las mismas hasta la hora Veinticuatro (24:00 hs.)

Por todo ello,

el Tribunal Electoral de la Provincia:

RESUELVE:

PRIMERO: DETERMINAR que este Tribunal Electoral ejercerá la jurisdicción y competencia, que la Constitución de la Provincia y la ley electoral le atribuyen, en los comicios convocados por el Poder Ejecutivo de la Provincia conforme al Decreto N° 1.717/2013 indicados en el Visto de la presente, y en el marco que establece la Ley Nacional N° 15.262.

SEGUNDO: ESTABLECER que:

A) El día Martes 10 de Septiembre a horas Trece (13:00 hs.), vence el plazo para solicitar el reconocimiento de Alianzas o Frentes Electores Provinciales - Art. 45 C.E.P.-

B) A horas Once (11:00 hs.) del día Jueves 12 de Septiembre, se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, alianzas y/o frentes electorales en formación, la audiencia de control y/u oposición a las solicitudes de reconocimiento incoadas. En esta oportunidad única se recibirán las objeciones y los descargos pertinentes.- Art. 45 2° p. C.E.P.-

C) El día Viernes 20 de Septiembre a horas veinticuatro (24:00 hs) vence el plazo para que los partidos políticos y las alianzas y/o frentes electorales presenten sus listas de candidatos públicamente proclamados para su oficialización.- Art. 46 C.E.P.

D) A horas Once (11:00 hs.) del día

Lunes 23 de Septiembre se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos y alianzas y/o frentes electorales reconocidos que hubieren solicitado oficialización de listas de candidatos audiencia de control y/u oposición respecto de las candidaturas presentadas. En esta oportunidad única se recibirán las objeciones y los descargos pertinentes. Art. 47 C.E.P.-

TERCERO: HABILITAR el día Viernes 20 de Septiembre hasta la hora Veinticuatro (24:00 hs.) a los fines de la recepción de las listas de candidatos a presentar por las distintas fuerzas políticas habilitadas al efecto.

CUARTO: PRECISAR que, en virtud a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262, los partidos políticos y/o alianzas que hayan oficializado candidatos de orden provincial y/o municipal ante este Tribunal, deberán presentar los modelos de boletas electorales de estas categorías ante la Junta Electoral Nacional de este distrito hasta el día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2013 conforme a las pautas que la misma determine.

QUINTO: REMITASE por Secretaría copia certificada de la presente al Juzgado Federal con competencia Electoral de este Distrito, a los fines de ley.

SEXTO: DETERMINAR que este Tribunal proclamará a los electos conforme al escrutinio definitivo que remita oportunamente la Junta Electoral Nacional del Distrito.

SEPTIMO: FACULTAR a la Secretaría Electoral a realizar todas la notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

OCTAVO: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) días y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva.

Notificase, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.

Fdo. Dr. Eduardo José Ramón Llugdar, Dra. Mabel Mathieu de Llinas, Dr. Raúl Julio Cesar Abate. Ante mi Dr. León F. Martinetti, Secretario. Es Copia Fiel, Conste.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral

e. 28 agosto - v. 30 agosto

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**TRIBUNAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil trece, se reúnen el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de su Titular Dr. Eduardo José R. Llugdar y con la asistencia de los miembros abajo firmantes, por ante el Secretario Autorizante, Dr. León F. Martinetti y adopta la siguiente resolución:

AUTOS Y VISTOS: El Expte. N° 08/2013 "PARTIDO FES/RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA" (ORDEN PROVINCIAL);

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, la agrupación política Partido Fé se presenta ante ésta secretaría por medio de su apoderado y solicita el reconocimiento de su personería Jurídico Política como partido de orden provincial (fjs.9).

Que en autos se agregan la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución y de Reunión de la Junta Promotora (fjs.2 y ss.); Carta Orgánica (fjs.10 y ss.); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fjs. 5 y ss.) designación de autoridades promotoras y apoderados (fjs 2 y ss).-

Que de la documentación antes indicada, surge que en noviembre de 2012 una asamblea de ciudadanos, se reunió con el fin de considerar la constitución de un partido político oportunidad en la que designaron Junta Promotora, eligieron el nombre de la agrupación y designaron apoderados, todo lo cual garantiza una organización estable y funcionamiento sustentados por principios democráticos,

Que a fjs. 35/119 se agregan cédulas de notificación sobre solicitud del derecho al uso del nombre Partido Fé.

Que a fjs. 21 corren agregados ejemplares de Boletín Oficial de la Provincia que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 5562.

Que a fjs. 123 se agrega informe de Juzgado Federal - Secretaría Electoral de este Distrito dando cuenta de la agrupación política recurrente cuenta

con dos mil seiscientos veintidós (2.622) afiliaciones válidas, con lo que cumple con el registro exigido por el inc. f art. 7 de la Ley 5601 (modificatoria de la ley 5562).-

Que a fjs. 132/213 se agregan las notificaciones a los distintos partidos políticos provinciales por las que se les hace saber fecha y hora de la realización de la audiencia que marca el art. 59 de la ley de aplicación.-

Que a fjs. 228 corre agregada el acta de dicha audiencia, instancia en la que el apoderado de la agrupación recurrente ratifica el pedido de reconocimiento de personería jurídico política para el Partido Fé, en el orden provincial toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales necesarios a éste fin.- Que en la mencionada audiencia no se ha planteado oposición alguna a lo solicitado.-

Que a fs. 231 corre agregado dictamen favorable del Sr. Fiscal del Cuerpo.-

Por todo ello

el Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

Primero: RECONOCER la personería jurídico política en el orden provincial al Partido Fé, con derecho al uso exclusivo del nombre indicado y demás atributos de ley.-

Segundo: EMPLAZAR a las autoridades partidarias para que en tiempo y forma cumplimenten las demás exigencias que marca la ley 5562.-

Tercero: PUBLIQUENSE por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia esta resolución y la Carta Orgánica Partidaria.-

Notifíquese personalmente o por cédula. Agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.-

Santiago del Estero, 22 de agosto del 2013.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral

e. 28 agosto - v. 28 agosto

**PARTIDO FE
CARTA ORGANICA
CAPITULO PRIMERO****SIMBOLOS Y DENOMINACIONES**

ARTICULO 1: El Partido FE adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las

autoridades del Distrito, ad referendum del Congreso de Distrito.

CAPITULO SEGUNDO**OBJETIVOS**

ARTICULO 2: El Partido de la Ciudad afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, y republicano federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

CAPITULO TERCERO**PATRIMONIO**

ARTICULO 3: El patrimonio del Partido estará integrado por

- a) Las contribuciones de los afiliados.
- b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes que no estén prohibidos por la legislación vigente.
- c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.
- d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
- e) Los subsidios del Estado.

f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el Partido, para recaudar fondos. Los fondos del Partido deberán depositarse en Cuentas Bancarias a nombre y a la orden de las personas que designe la Dirección del Partido. Las Cuentas Bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos (2) afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones, deberán inscribirse a nombre del Partido. Créase el Instituto de Formación y Actualización. El Consejo Partidario reglamentará su funcionamiento, Existirá una afectación permanente para permitir el desenvolvimiento del Instituto de formación y capacitación, como así de actualización de los dirigentes. Esta afectación consistirá en un porcentaje del 10 por ciento como mínimo, de los ingresos provenientes del fondo partidario permanente (Art. 46 Ley 23298).

ARTICULO 4: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Dirección del Partido, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatoria para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

ARTICULO 5: La Dirección del Partido llevará la contabilidad partidarias de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por la Dirección del Partido compuesta como máximo por tres (3) miembros preferentemente profesionales en Ciencias Económicas, tres (3) suplentes quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar información a todos los Organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 6: Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Partido, la Comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio adjuntando su dictamen técnico.

**CAPITULO CUARTO
DE LOS AFILIADOS Y
ADHERENTES**

ARTICULO 7: Podrán ser miembros del Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica y Programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el Organismo Partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

ARTICULO 8: No podrán ser afiliados:

- a) Los inhabilitados por la Ley Electoral, mientras dure su inhabilitación.
- b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.
- c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.
- d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales de

candidatos del Partido.

e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicaciones de las disposiciones legales que el Partido dicte a esos efectos.

f) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del partido.

g) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTICULO 9: Son obligaciones de los afiliados.

a) Aceptar las decisiones emanadas de los Organismos Partidarios y obrar consecuentemente con ellos.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los Organismos de Conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido de sus Organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTICULO 10: Son adherentes al Partido los argentinos menores de dieciocho (18) años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

**CAPITULO QUINTO
GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN DEL
PARTIDO**

ARTICULO 11: Son Organismos de Conducción del Partido. El Consejo de Distrito, el Secretariado del Distrito, Las Direcciones y Consejos de Circunscripción, Los Secretariados Ejecutivos de Circunscripción, Las Direcciones de Filiales y los Centros de la Comunidad.

ARTICULO 12: Son órganos deliberativos:

- a) El Congreso del Distrito.
- ARTICULO 13: Son órganos ejecutivos:
 - a) El Consejo del Distrito.
 - b) El Secretariado Ejecutivo del Distrito.
 - c) Las Direcciones de Circunscripción.
 - d) Los Centros de la Comunidad.

CONGRESO DEL DISTRITO

ARTICULO 14: El Congreso del Distrito es su Organismo Supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia de Santiago del Estero. Estará integrado por tres (3) Congresales por cada una de las Circunscripciones del Distrito, correspondiéndole también a

cada una de ellas un Congresal mas por cada mil afiliados o fracción no inferior a los setecientos cincuenta. Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 15: El Congreso del Distrito tendrá su sede en la ciudad de Santiago del Estero. El quorum se formará con la mitad mas uno de los Congresales totales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la legislatura de la ciudad de Santiago del Estero o de la cámara de Diputados.

ARTICULO 16: El Congreso del Distrito designará sus autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios. Las autoridades durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 17: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo o Dirección del Partido, o bien a solicitud de un tercio de los Congresales Titulares o de un 20 por ciento de los afiliados. Para ser miembro del Congreso del Distrito se requerirá ser afiliado y figurar en el padrón de electores de la provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 18: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL DISTRITO

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

b) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o bases de acción política y la carta orgánica del Partido.

c) Aprobar la fusión, conformación de frentes, y alianzas con otro partido o partidos de Distrito con el voto de los dos tercios de los presentes y con el quorum requerido para la primera convocatoria.

d) Aprobar lo actuado por la Dirección o Consejo de Distrito, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

f) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes y con el quorum de la primera convocatoria.

g) Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. Considerar la memoria y balance anual en la primera reunión ordinaria.

h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de duda, contradicciones o superposiciones

i) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

**DIRECCION O CONSEJO
DEL DISTRITO**

ARTICULO 19: La Dirección o Consejo de Distrito ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 20: Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario General, un Secretario Político y un Pro Secretario, un Secretario de Organización y un Prosecretario, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Prensa. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 21: Son atribuciones de la Dirección o Consejo del Distrito:

a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.

b) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales.

c) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.

d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos y usos de los recursos y difundir la información contable.

e) Designar al personal del Partido así como su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su reglamento

interno.

f) Convocar a elecciones internas del Distrito y Circunscripciones. Convocar al Congreso del Distrito a sesiones ordinarias y extraordinarias.

g) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido.

h) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quorum de la mitad mas uno de sus miembros.

i) Para ser miembro se requiere dos (2) años de residencia en la provincia de Santiago del Estero. Los miembros de la Dirección del Distrito no pueden integrar las Direcciones de Circunscripción y el Tribunal de Disciplina.

j) El Presidente del Consejo representa al Partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

**DIRECCIONES DE
CIRCUNSCRIPCIÓN**

ARTICULO 22: En cada Circunscripción en que se divide la provincia de Santiago del Estero, se creará una Dirección de Circunscripción la que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Estará integrada por un Presidente y cuatro Secretarías. Durarán dos (2) años en sus funciones. Se reunirán por lo menos una vez al mes y el quorum para sesionar será el de la mitad mas uno de sus miembros.

ARTICULO 23: Son funciones de las Direcciones de Circunscripción:

a) Ejercer la dirección del partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por la Dirección del Distrito. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de ésta y del Congreso del Distrito.

b) Fijar la jurisdicción de los Centros de la Comunidad de la Circunscripción y otorgarles reconocimiento y autorización para su funcionamiento, conforme a las disposiciones que se dicten al respecto.

c) Solicitar a la autoridad partidaria competente, sanciones disciplinarias a los afiliados de su jurisdicción, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros.

d) Llevar un registro de afiliaciones y llevar las fichas a la Dirección del Distrito

respetando los recaudos legales pertinentes.

e) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas del Partido.

CENTRO DE LA COMUNIDAD

ARTICULO 24: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica del partido. Pertenecen al Partido y no pueden expresar la voluntad de líneas o agrupaciones internas, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción políticas del Partido.

ARTICULO 25: Los Centros de la Comunidad podrán conformarse cuando un mínimo de treinta (30) afiliados decidan su integración, debiendo ser reconocida y oficializada por la Dirección de Circunscripción, no pudiendo el afiliado integrar mas de un centro de la comunidad.

ARTICULO 26: La Dirección de Circunscripción determinará la jurisdicción de cada Centro de la Comunidad. Sus autoridades durarán dos (2) años en las funciones y serán: un Secretario General y cuatro vocales, que tendrán a su cargo las tareas de adoctrinamiento, preense y administración. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, empadronados en el Centro de la Comunidad de que se trate.

CAPITULO SEXTO

ORGANO DISCIPLINARIO

ARTICULO 27: Se crea el Tribunal de disciplina como órgano disciplinario del partido. Será designado por el Congreso del Distrito con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos (2) años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y cinco (5) vocales, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes.

ARTICULO 28: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en conducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 29: El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo o Dirección del Distrito, Direcciones de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Circunscripción o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa podrá aplicar las siguientes sanciones.

- a) Amonestación,
- b) Suspensión de la afiliación
- c) Desafiliación y
- d) Expulsión.

ARTICULO 30: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable ante el Congreso del Distrito.

**CAPITULO SEPTIMO
JUNTA ELECTORAL**

ARTICULO 31: La Junta Electoral estará integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por el Congreso del Distrito por simple mayoría de votos de sus miembros durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. La junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

ARTICULO 32: Los miembros de la junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del Partido en el nivel de Distrito o de Circunscripciones, pero si lo pueden hacer en los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

ARTICULO 33: La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos.

**CAPITULO OCTAVO
APODERADOS**

ARTICULO 34: Los apoderados del Partido serán designados por el Congreso del Distrito. Representarán al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomienden. Se podrán designar uno o mas apoderados con un máximo de cinco. Deberá ser con preferencia profesionales del derecho.

**CAPITULO NOVENO
COMISION REVISORA DE
CUENTAS**

ARTICULO 35: Funcionará una

comisión revisora de cuentas designada por el Congreso de Distrito, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 36: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido así como su situación económica financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

ARTICULO 37: El Consejo o Dirección del Distrito pondrá a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso del Distrito el balance anual y estados complementarios así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

ARTICULO 38: A fin de dar cumplimiento al Artículo 22 de la Ley 26215 se fija como fecha de cierre del ejercicio contable anual el día 31 de diciembre de cada año. Toda la administración financiera de la agrupación y de las campañas políticas en las que participe se registrará por los términos de la Ley 26215 y su modificatoria 26571.

**CAPITULO DECIMO
NORMAS ELECTORALES**

ARTICULO 39: Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTICULO 40: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. Quien obtenga la mayoría de votos se adjudicará, por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, las que distribuirán los cargos pertinentes en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcancen como mínimo, el 20 por ciento de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzare el porcentaje mínimo, la

totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

ARTICULO 41: Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos a titulares del ejecutivo del distrito, legisladores nacionales y del distrito, y cualquier otro cargo nacional y del distrito. El Congreso del Distrito podrá autorizar que la elección interna se lleve a cabo con la intervención de los afiliados a ningún otro partido político, debiéndose siempre cumplir con las disposiciones legales vigentes para el caso de que hubiese internas simultáneas y abiertas.

ARTICULO 42: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTICULO 43: Si los cargos a cubrir fueren de dos (2) se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueren tres (3) se cubrirá con dos (2) de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el 30 por ciento de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueren de cuatro (4) o mas cargos, tres (3) le corresponden a la mayoría en los primeros lugares; a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos.

ARTICULO 44: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para diputados nacionales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva. Cuando la elección se realice para cubrir también cargos ejecutivos nacionales y/o de Distrito juntamente con los diputados nacionales los candidatos serán propuestos por cada agrupamiento sin que sea de aplicación en sistema de preferencia. Si la convocatoria a elecciones fuese para cubrir exclusivamente cargos de legisladores nacionales y concurren con esta la convocatoria para cubrir cargos nacionales o de distrito no ejecutivos dentro de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

la mayoría, minoría de cupos fijados por la ley y por esta Carta Orgánica.

ARTICULO 45: A los fines de dar cumplimiento al cupo femenino en cualquier elección se tendrá en cuenta también la Ley Nacional 24012 y la Ley Provincial 5889, en la conformación de todas las listas cargos electivos deberá adoptarse

como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por el Decreto Reglamentario de la Ley 24012, N° 1246/2000.

ARTICULO 46: En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares con excepción de los Presidentes, Vice Presidentes y Secretarios Generales. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

ARTICULO 47: Es incompatible el ejercicio simultáneo de los siguientes cargos partidarios entre los miembros del Consejo o Dirección del Distrito, Direcciones de Circunscripción, Centro de la Comunidad, excepto de los Presidentes de Circunscripción y los Delegados de Centros de la Comunidad.

ARTICULO 48: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Consejo del Distrito por mayoría de sus miembros.

**CAPITULO DECIMO PRIMERO
DISOLUCION DEL PARTIDO**

ARTICULO 49: El partido solo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso del Distrito.

**CAPITULO DECIMO SEGUNDO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTICULO 50: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso del Distrito se expida al respecto.

ARTICULO 51: Se faculta a las autoridades promotoras hasta la conclusión del periodo del reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de

acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir Confederaciones Nacionales o de Distrito, fusiones o alianzas transitorias, como así la designación de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 004090 de
fecha 08 de Agosto de 2013**

El Encargado del Despacho
de la Presidencia del
Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo

RESUELVE

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Asignación en Venta de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 4 - Lote 16 - Grupo Habitacional 150 Viviendas - Ciudad de Frías - Lic. 10/07 - Dpto. Choya, dispuesta mediante Resolución N° 001259 del 19 de Abril 2.011 a favor de la Sra. **AVILA, GABRIELA GISELL**, DOC. N° 32054597, en virtud de lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional para que a través de la Unidad Operativa de Recupero Habitacional proceda a tomar posesión de la vivienda y a desocupar de bienes muebles que pudieren encontrarse en ella, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- **REGISTRAR**. Comunicar y Cumplido Archivar.-
Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C
Presidencia I.P.V.U

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 004403 de
fecha 23 de Agosto de 2013**

El Encargado del Despacho
de la Presidencia del

Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo

RESUELVE

ART. 1°.- **RESCINDIR**, la Adjudicación de la vivienda identificada como Mza. C - Lote 2 Barrio 450 Viviendas - Los Flores, Capital dispuesta mediante Resolución N° 002457 de fecha 26 de noviembre de 2003, a los Sres. **González Rocío Soledad**, DNI N° 29.410.718 y **Paz Perea, Marco Antonio** DNI N° 29.486.888, en virtud de lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2°.- **AUTORIZAR** al Personal de la Secretaría Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional para que proceda a tomar posesión de la vivienda y desocupar de bienes muebles que pudieren encontrarse en ella, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- **REGISTRAR**. Comunicar y Cumplido Archivar.-
Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C
Presidencia I.P.V.U

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 004319 de
fecha 23 de Agosto de 2013**

El Encargado del Despacho de
la Presidencia del
Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo

RESUELVE

ART. 1°.- **RESCINDIR**, la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 27 - Lote 7 - Grupo Habitacional 150 Viviendas - Barrio 25 de Mayo Ampliación - Lic. 111/03 - La Banda, asignada mediante Resolución N° 002247 del 03 de Agosto de 2.005, a favor de los Sres. **PEDANO, MARIANELA**, DNI N° 30.443.153 y **TORRES DIAZ, JUAN GERARDO**, DNI N° 29.037.550, en virtud de lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2°.- **ORDENAR** al Dpto. de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de lo mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- **REGISTRAR.** Comunicar y Cumplido Archivar.-

Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C Presidencia I.P.V.U

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución N° 003796 de**

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO

REFERENCIA: Expte. N° 10259/39/13 - Inc. Sec. Técnica de Arquitectura - Ref.: Modelo de publicación llamado a Licitación N° 50/13 y 72/13.-

RESOLUCION N° 004398

Santiago del Estero, 23 de Agosto de 2013.

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a los Decretos N° 1.730 de fecha 22/8/2013, se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al IPVU al llamado a las LICITACIONES PUBLICAS Y ESCRITA N° 50/13 a la 72/13, para la ejecución de la OBRA: CONSTRUCCION DE 1.000 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contrac. Anual referencial, Precio del Pliego, fecha y hora de adquisición del Pliego, fecha y hora de Apertura y fecha tope solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fojas 4 a 9, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Arquitectura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal y Nuevo Diario) los días 24, 25 y 26 y en el BOLETIN OFICIAL, los días 26, 27 y 28 de Agosto de 2013. Asimismo se prevé la apertura de la misma para el día Jueves 12 de Septiembre de 2013, hasta las 9.00 horas, en la sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90, a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2.095;

Por todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Serie "C" N° 1.718/12;

El Encargado del Despacho de la Presidencia del

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el AVISO PUBLICITARIO que como ANEXO figura de fojas 4 a 9, para el LLAMADO a las Licitaciones Públicas y Escritas N° 50/13 a la 72/13, para la ejecución de la OBRA: CONSTRUCCION DE 1.000 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTO, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Prensa del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal y Nuevo Diario), los días 24, 25 y 26 y en el BOLETIN OFICIAL, los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2013, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la Apertura de la misma para el día Jueves 12 de Septiembre de 2013, hasta las 9.00 horas, en la sede del Organismo, calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, a/c Despacho Presidencia - IPVU

fecha 19 de Julio de 2013

El Encargado del Despacho de

la Presidencia del

Instituto Provincial de

Vivienda y Urbanismo

RESUELVE

ART. 1°.- **RESCINDIR**, la Adjudicación

de la Unidad Habitacional identificada

como Mza. 8 - Lote 14 - Barrio 120

Viviendas FO.NA.VI. - Añatuya - Dpto.

Taboada, dispuesta por Resolución N°

001144 de fecha 09 de Mayo de 1.995,

a favor de los Sres. **CAMPOS,**

WALTER ALBERTO DNI N°

16.733.791 Y **NAHUM, SILVIA**

BEATRIZ DNI N° 18.514.657, en

virtud de lo expresado en el

Considerando de la presente.

ART. 2°.- **NO ACCEDER AL**

PEDIDO DE Baja del Sr. Campos,

Walter Alberto, DNI N° 16.733.791, en

consecuencia no permitir la inscripción

en el Registro de Demandantes por no

encuadrarse en la reglamentación vigente.

ART. 3°.- **REGISTRAR.** Comunicar y

Cumplido Archivar.-

Arq. DOMINGO E. LECUONA - A/C

Presidencia I.P.V.U

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO I.P.V.U.

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRTA PARA LA CONSTRUCCION DE 800 VIVIENDAS EN EL INTERIOR - SANTIAGO DEL ESTERO - PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAGS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS - APROBADO CON DECRETO N°

DESCRIPCION DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTANTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	CAPACIDAD DE CONSTRUCCION (PLAZO ARCHITECTURA)	PRECIO DEL PLAZO OFICIAL	LUGAR, FECHA Y FORMA PARA LA PRESENTACION Y ASESORAMIENTO DE LA LICITACION	REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE CLAS.	LUGAR, FECHA Y FORMA PARA LA ADJUDICACION DEL BIEN
Proy N° 0412 - 50 Viviendas en Barrio - Dpto. Chaco Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 16.186.779,95	6	\$ 18.912.000,00	\$ 16.186,78	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 50 Viviendas en Barrio - Dpto. Chaco Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 16.186.779,95	6	\$ 18.912.000,00	\$ 16.186,78	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 70 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero Proy N° 0412 - 70 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 19.870.488,50	12	\$ 19.870.488,50	\$ 19.870,49	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 40 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 19.870.488,50	12	\$ 19.870.488,50	\$ 19.870,49	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 40 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 11.226.488,50	6	\$ 16.886.125,00	\$ 11.226,49	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 40 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 17.488.075,50	10	\$ 20.228.925,00	\$ 17.488,08	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 40 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 11.226.488,50	6	\$ 16.886.125,00	\$ 11.226,49	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 40 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 11.226.488,50	6	\$ 16.886.125,00	\$ 11.226,49	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 40 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 11.226.488,50	6	\$ 16.886.125,00	\$ 11.226,49	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 40 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 11.226.488,50	6	\$ 16.886.125,00	\$ 11.226,49	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs
Proy N° 0412 - 40 Viviendas en Barrio - Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 11.226.488,50	6	\$ 16.886.125,00	\$ 11.226,49	En el I.P.V.U., Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero d/d 10/09/2013 (o da posterior) agencia o consultor (s) de la U.I. hasta las 09:00hs hasta las 10:00hs	Hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs	En el Dpto. Trencas (STC) del I.P.V.U. Agam. Avellanah N° 90 Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 10/09/2013 (o da posterior) a las 12 hs

e. 27 Agosto - v. 29 Agosto

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

62	Dev.N°8136-476 tendido San Pedro de Chacabuco - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 17/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 1.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
63	Dev.N°8137-476 tendido Pico de Huelmo Dpto. Jujuy - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 18/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
64	Dev.N°8138-476 tendido Suroeste-Corral Dpto. J.F. Barros - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 19/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
65	Dev.N°8139-476 tendido Villa Cis de Agua Dpto. Chaco - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 19/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
66	Dev.N°8140-476 tendido Vera Esperanza Dpto. Misiones - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 19/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
67	Dev.N°8141-476 tendido Guayama Dpto. Córdoba - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 19/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
68	Dev.N°8142-476 tendido Saba Dpto. Misiones - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 20/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
69	Dev.N°8143-476 tendido El Estero Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 20/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
70	Dev.N°8144-476 tendido Flores Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 20/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
71	Dev.N°8145-476 tendido Tabara Dpto. Salta - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 1.204.433,3	6	\$ 6836.62,30	\$ 1.204.41	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs tamaño 10.00hs	Marcho de 20/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs
72	Dev.N°8146-2076 tendido Pampas de las Chacabuco - Dpto. Cgo - Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$ 650.620,7	4	\$ 1.098.036,45	\$ 6.51,62	En el P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad de Santiago del Estero d.º d.º 20020 (Ciclo de tendido requiere autorización ambiental) tamaño 900hs	Marcho de 24/09/2013 6 días de obra autorización ambiental de 30 días	End Dpto. Turismo (GTC) del P.V.U. Agente A. n.º 700 Ciudad Santiago del Estero Invent. de 2.000.000 (autorización agente autorización ambiental) tamaño 12 hs